



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos — Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 20 de julio de 2009

Número 166

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:
Delegación Provincial de Sevilla:
Instalaciones eléctricas 3
- Consejería de Medio Ambiente:
Agencia Andaluza del Agua:
Solicitud de autorización 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda y Patrimonio:
Anuncio de licitación 4
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal:
Servicio de Recaudación/Coordinación voluntaria:
Anuncio de cobranza en período voluntario 5

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 4: autos 308/09, 207/09 y 1181/08; número
9: autos 1011/08. 5
- Juzgados de Primera Instancia:
Sevilla.—Número 6: autos 1570/05 7

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Expedientes de altas y cambios de domicilio en el
Padrón Municipal de Habitantes 8
- Notificaciones 9
- Gerencia de Urbanismo: Proyecto de urbanización. 10
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial: Convoca-
toria para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de
Actividades 10

— Alcalá de Guadaíra: Notificaciones	11
Convocatoria de subvenciones	17
— Alcalá del Río: Expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes	25
— Carmona: Reglamento municipal	25
— Espartinas: Modificación puntual	29
Ordenanza municipal	30
Ordenanza fiscal	30
— Lantejuela: Ordenanza municipal	30
— La Luisiana: Proyecto de actuación	30
— Marchena: Modificación puntual	30
— Martín de la Jara: Anuncio de licitación	30
— Pruna: Presupuesto general ejercicio 2009	31
— La Rinconada: Proyecto de urbanización	31
Cuenta general ejercicio 2008	31
Encomienda de gestión	31
— San Juan de Aznalfarache: Notificación	32
— Santiponce: Anuncio de licitación	32
— Villamanrique de la Condesa: Convenio urbanístico de planea- miento y gestión.	32
Notificación	33

SUPLEMENTO NÚM. 47

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Manuel Martín Rodríguez y Manuel Fernández González, en solicitud de autorización administrativa así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica en el término municipal de Herrera, con línea aérea de 0,01 km de distancia, que tiene su origen en LAMT San Calixto 54, Der Cerro, y final en C.T. proyectado, tensión en servicio 25 kV, conductores tipo cAL-AC, y centro de transformación intemperie de 50 kVA, relación de transformación 25000/400-230 V, ubicado en finca El Álamo, con finalidad de electrificación rural, presupuesto 8.412,15 euros, referencia R.A.T. 23079 y exp. 256867, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I, del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación del Proyecto de Ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 3 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

11F-8241-P

Delegación Provincial de Sevilla

Instalación eléctrica

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por «Construcciones Arroyo Bodoque», S. L., en solicitud de autorización administrativa, así como de aprobación del proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica de distribución de energía eléctrica, en el término municipal de Lora del Río, con línea subterránea de 0,105 + 0,105 km de distancia, que tiene su origen en C.S.E. y final en C.T. proyectado, tensión de servicio 15/20 KV, conductores tipo RHV y centro de transformación interior prefabricado de 630 KVA, relación de transformación 15/20 KV/400/230 V, ubicado en calle Segoin, con finalidad de suministro eléctrico promoción viviendas, locales, presupuesto 13.164 euros, referencia R.A.T. 23091 y expediente 257023, así como de la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo III del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica citada, aprobar su proyecto de ejecución, así como la transmisión de la misma a una empresa distribuidora de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente la peticionaria de la misma con la correspondiente autorización de explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D. 1955/2000.

2. En lo referente a la transmisión de la instalación a una empresa distribuidora, se establece un plazo de seis meses para la citada transmisión, debiendo presentar el correspondiente convenio o contrato con la empresa distribuidora. Transcurrido el periodo de seis meses sin la presentación del citado documento se producirá la caducidad de la presente autorización en lo que a ello se refiere.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

4. La presente aprobación de proyecto de ejecución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta, por escrito, del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

8. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, las condiciones impuestas por los organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

9. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla a 24 de junio de 2009.—La Delegada Provincial, María José Martínez Perza.

7F-9396-P

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Andaluza del Agua
Expediente 41004/1502/2007/11

Don Raúl Jiménez Plaza, con DNI 52.661.600-H, como representante legal de Internacional Olivarera, S.A.U. (Interoliva, S.A.U.), CIF A-41/097858, con domicilio social en calle Garcilaso de la Vega número 2, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla), solicitó con fecha 9 de octubre de 2007, de esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir autorización de construcción de balsa para el almacenamiento de aguas de escorrentía superficial para el riego de 80 has de olivar en finca Sanabria, en el término municipal de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), que se reseña en la siguiente nota:

Construcción de balsa de acumulación de aguas pluviales para el riego de 80 has de olivar en finca Sanabria, en el término municipal de Utrera y Alcalá de Guadaíra (Sevilla), siendo la capacidad útil de 200.000 m³, y las coordenadas UTM huso 30 de su localización X: 251.513,38 e Y: 4.126.330,06.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio y en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto, se abre periodo de información pública sobre dicha petición por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en la

Dirección General del Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/n (Plaza de España), por ser la Administración competente como consecuencia del traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía efectuado por el R.D. 1666/2008, de 17 de octubre, y dentro del plazo establecido formular las alegaciones que consideren oportunas.

Sevilla a 23 de junio de 2009.—La Jefa del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria M.^a Martín Valcárcel.

11W-9193-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda y Patrimonio

1. *Entidad adjudicadora.*
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Hacienda y Patrimonio, Servicio de Contratación y Planificación.
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Descripción del objeto.
Servicio de Plataforma de Administraciones electrónicas. Desarrollo Implantaciones de Portales Municipales. FEDER.
 - b) Lugar de ejecución: Lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2010.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa..
4. *Presupuesto base de la licitación.*
Importe máximo: 128.102,00€ (Valor estimado 110.432,76€ + 17.669,24€ de IVA):
Año 2009: 78.567,83€ . Año 2010: 49.534,17€.
5.
 - 1) Garantía provisional: No se exige.
 - 2) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. *Obtención de documentación e información.*
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Menéndez y Pelayo núm. 32.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfono: 95-455.00.00.
 - e) Fax: 95-455.08.61.
 - f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta las 48 horas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
 - a) Clasificación: No se establece.
 - b) Solvencia: Lo señalado en el punto 3.2. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de ofertas.*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: 4 de agosto de 2009, a las 13.00 horas.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Diputación Provincial. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.^a Domicilio: Menéndez y Pelayo núm. 32.
 - 3.^a Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Lo señalado en el punto 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura.

A) De la documentación (sobre A): A las 11.00 horas del día 5/08/09 en acto reservado. Concluido el acto se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del mismo y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón de la Sede Central de esta Diputación.

B) Del sobre B): A las 13.00 horas del mismo día, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a las 13.00 horas del día 12/08/09, en acto público.

C) De las ofertas (sobre B1): En la fecha que se señale por la Mesa, en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Menéndez y Pelayo núm. 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10. Otras Informaciones:

Los licitadores deberán introducir en el sobre A un índice relacionando los documentos incluidos en dicho sobre.

Los licitadores deberán introducir en el sobre B un segundo sobre, cerrado, denominado B1, conteniendo la proposición económica.

La no inclusión en el sobre B-1 de la proposición económica, dará lugar al rechazo por vulnerar el secreto de las proposiciones.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es).

11. Gastos de anuncio:

Serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 150,00 €.

En Sevilla a 9 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

253F-10048

Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

Servicio de Recaudación/Coordinación Voluntaria

Teniendo este Organismo delegadas las competencias de gestión recaudatoria de las Tasas devengadas por el Tratamiento y Eliminación de Residuos del Consorcio de Medio Ambiente de Estepa-Sierra Sur-El Peñón, del municipio de Marinaleda, correspondientes al primer semestre de 2009, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago y público en general, que el periodo de ingreso en voluntaria será desde el 20 de julio de 2009 hasta el 18 de septiembre de 2009, ambos inclusivos.

Medios de pago:

1. En las Entidades Financieras de la provincia que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): Entidades colaboradoras cabeceras: Banesto, Banco Andalucía, B.B.V.A., Banco de Santander. Resto Entidades colaboradoras: Cajasol, La Caixa, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Utrera, Banco Sabadell Atlántico y Caja Granada.

2. En las páginas web de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco de Santander y La Caixa y en los cajeros automáticos de Banesto, Cajasol, Banco de Andalucía, B.B.V.A., Banco de Santander y La Caixa, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En cualquier Oficina del OPAEF, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas. (En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas).

4. A través de la página www.opaef.es, si es usuario de banca electrónica de las entidades colaboradoras.

Recaudación ejecutiva: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber hecho efectivo su importe determina el inicio del periodo ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora; los recargos del 5%, 10% y 20%, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, en los términos y condiciones establecidos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El periodo de cobro puede ser modificado anunciándose oportunamente.

Si en las cartas avisos de pago que reciben los contribuyentes en sus domicilios, apareciese una fecha límite de pago posterior al anunciado, prevalecerá sobre el general, por ser más favorable a éste.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 9 de julio de 2009.—El Adjunto al Gerente, Víctor García Rodríguez.

20W-9795

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2009, a instancia de la parte actora don José Antonio Cintado Ayala contra Cosevac, S.L., y Argamasa 2002, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5 de junio de 2009 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 307/09.—En Sevilla a 5 de junio de 2009. Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2009, promovidos por don José Antonio Cintado Ayala, asistido por el Letrado don Manuel Alejandro Terrón Arcos, contra Cosevac, S.L., que no compareció pese a haber sido citada en legal forma, contra Argamasa 2002, S.L., representada por el Letrado don Ignacio Rancaño Buisán.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José Antonio Cintado Ayala, contra Cosevac, S.L., y Argamasa 2002 Inmobiliaria, S.L., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Cosevac, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de tres mil trescientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos (3.314,74 euros);

II. Debo absolver y absuelvo a Argamasa 2002 Inmobiliaria, S.L., de las pretensiones deducidas de contrario.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en C/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el núm. de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente, y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla a 5 de junio de 2009.

Y para que sirva de notificación al demandado, Cosevac, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-8558

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 207/2009, a instancia de la parte actora doña Rocío Pilar Contador Blas y Ángela Pedraza Pérez, contra Trevi Servicios y Obras, S.L., y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 22 de mayo de 2009 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 256/09.—En Sevilla a 22 de mayo de 2009. Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 207/2009, promovidos por doña Ángela Pedraza Pérez, asistida por el Letrado don Francisco Barquero Díaz y por doña Rocío Pilar Contador Blas, contra Trevi Servicios y Obras, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citados en legal forma.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Ángela Pedraza Pérez contra Trevi Servicios y Obras, S.L., en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de cuatrocientos setenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (479,54 euros), sin que proceda la imposición de interés por mora y sin pronunciamiento por ahora respecto del Fogasa.

Que debo tener y tengo por desistida a doña Rocío Pilar Contador Blas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

En Sevilla a 22 de mayo de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-8564

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1181/2008, a instancia de la parte actora don Manuel Vega Pozo contra Osveam Firmes y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., y Dolmen Obras y Servicios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrada-Juez, doña María de las Nieves Rico Márquez.—En Sevilla a 25 de mayo de 2009. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito (solicitando Nulidad de Actuaciones) únase a los autos de su razón, y dese traslado a las partes por diez días para que formulen alegaciones sobre la nulidad planteada.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Osveam Firmes y Construcciones, S.L., y Dolmen Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1181/2008, a instancia de la parte actora don Manuel Vega Pozo contra Osveam Firmes y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., y Dolmen Obras y Servicios, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 293/09.—En Sevilla a 3 de junio de 2009. Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 1181/2008, promovidos por don Manuel Vega Pozo, asistido por el Letrado don Pedro José Padilla Mesa, contra Osveam Firmes y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., y Dolmen Obras y Servicios, S.L., y Fogasa, que no comparecieron pese a haber sido citadas en legal forma.

Fallo: I. Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Manuel Vega Pozo, contra Osveam Firmes y Construcciones, S.L., Tecniciser, S.L., Dolmen Obras y Servicios, S.L., y Fogasa, en cuya virtud debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de cuatro mil ciento veintiocho euros con noventa y tres céntimos (4.128,93 euros), sin que proceda la imposición del interés por mora.

II. De dicha cantidad debe responder solidariamente Tecniciser, S.L., por el importe de cuatrocientos treinta y un euros con ocho céntimos (431,08 euros).

III. De la cantidad principal debe responder solidariamente Dolmen Obras y Servicios, S.L., por importe de ochocientos veinticinco euros con veinticuatro céntimos (825,24 euros).

IV. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto a Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer

recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso, el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones núm. 4.027 0000 65, en cualquier sucursal del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Grupo Banesto (Banco Español de Crédito, S.A., y Banco de Vitoria, S.A.), con el núm. 4027 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe, en Sevilla a 3 de junio de 2009.

Lo arriba reseñado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva a los efectos pertinentes, expido y firmo el presente en Sevilla a 3 de junio de 2009.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Osveam Firmes y Construcciones, S.L., y Dolmen Obras y Servicios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de junio de 2009.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.

40-8932

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Rosa María Adame Barbata, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1011/2008, a instancia de la parte actora don Silvano Ilardo, contra Grupo La Oriental Sevilla, S.L. (Restaurante Komo) sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución, de fecha del tenor literal siguiente.

Providencia del Magistrado-Juez don Rafael Fernández López.

En Sevilla a 29 de junio de 2009.

Visto el estado de las actuaciones y la imposibilidad de la citación de la entidad demandada y no habiéndose citada por «Boletín Oficial» de la provincia, ad cautelam, se suspende el señalamiento del próximo día 6 de julio de 2009, a las 10.00 horas, y se señala para que tenga lugar el próximo día 7 de septiembre de 2009, a las 11.00 horas, en la Secretaría de este Juzgado, ordenando se intente nuevamente la citación de la demandada en el domicilio que consta en las actuaciones y ad cautelam mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la repre-

sente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Lo mandó y firma S.S^a. ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Grupo La Oriental Sevilla, S.L. (Restaurante Komo), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 29 de junio de 2009.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbata.

258-9449

MÁLAGA.—JUZGADO NÚM. 9

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora María Cristina Pascual Arrabal, Magistrada del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, en los autos número 210/09 y otros, seguidos a instancia de don Raúl Cabo Reyes, don David Casquero Romero, Rubén J. Gallardo Avila y don Francisco J. Molero Ruiz, contra Corman Zona Sur, S.A., sobre social ordinario, se ha acordado citar a dicha parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de septiembre de 2009, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, (los juicios se celebrarán en la Sala de Vistas que esta en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Corman Zona Sur, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 13 de mayo de 2009.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-6965

Juzgados de Primera Instancia

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 1570/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número seis de Sevilla, a instancia de doña Juana Martínez de la Cruz, contra don José María Rodríguez Romero, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Sevilla a 27 de marzo de 2007.

Habiendo visto la Iltma. señora Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número seis (Familia) de esta capital, los presentes autos seguidos bajo el número 1570/05, a instancias de doña Juana Martínez de la Cruz, con D.N.I. 28.598.616-W, representada por Procurador don José María Grajem Murillo, contra don José María Rodríguez Romero, con DNI 28.588.683-M, declarado en rebeldía, sobre divorcio, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Grajem Murillo, en nombre y representación de doña Juana Martínez de la Cruz, contra don José María

Rodríguez Romero, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio por ellos contraído con fecha 4 de junio de 1988, manteniendo la eficacia de las medidas acordadas en la sentencia de fecha 27 de febrero de 1992, recaída en los autos de separación número 46/92 seguidos en este mismo Juzgado; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Una vez firme la presente, contra la que cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en término de cinco días, ante este mismo Juzgado, comuníquese al Registro Civil correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a el demandado don José María Rodríguez Romero, extendiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 11 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible).

258-9979-P

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

En el Servicio de Estadística del Ayuntamiento de Sevilla (calle Jovo, 2. Casa de la Moneda), se instruyen expedientes de altas y cambios de domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes conforme al procedimiento del art. 70, primer inciso, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Revisadas las solicitudes, se han observado determinadas deficiencias en las mismas, por lo que fueron requeridos los interesados para la subsanación y mejora, a través de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos al resultar fallida la notificación correspondiente.

No habiéndose subsanado en el plazo otorgado al efecto, en virtud de la competencia atribuida, por resolución de la Alcaldía número 483, de 20 de mayo de 2009, la Sra. Coordinadora General del Área de Innovación ha adoptado la resolución que luego se cita, por la que al amparo de lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declara el desistimiento del interesado y ordena el archivo de las actuaciones.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Número expediente: 866/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

FÁTIMA DA CONCEICAO CARDOSO. 14518140.

Motivo: El solicitante debe aportar el certificado de inscripción en el registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Número expediente: 871/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

ALFREDO PEZZELLA.

LOURDES EMPERATRIZ DEUZZA ANGULO.

Motivo: Deberá aportar documento válido y actualizado (max. 6 meses antigüedad), que acredite la ocupación de la vivienda.

Número expediente: 890/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

FRANCISCO PEREZ MONJE 28268226F.

BELLA REGUERA GARCIA.

Motivo: No aporta documento acreditativo de la vivienda valido y actualizado. documento entregado relativo al 2º semestre 2002.

Número expediente: 921/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

SANDRA PATRICIA RESTREPO X4612204Z.

HAROLD CALERO GONZALEZ.

Motivo: Deberá aportar documento acreditativo del domicilio, el presentado no es válido al no poner la fecha de comienzo del mismo. También es necesario aportar fotocopia de documento de identidad de Sandra Patricia R. el presentado esta caducado con fecha 19/08/08.

Número expediente: 947/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

HICHAM EL BAZ TK11458.

Motivo: Debe aportar tarjeta de residencia / pasaporte en vigor y hoja padronal cumplimentada incorrectamente.

Número expediente: 986/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

ISA ISAEV ILMIEV.

MARINA ALEKSANDROVA STOYANOVA.

Motivo: Deberán aportar el Certificado de inscripción del registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Número expediente: 988/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

DAME FALL X0764048B.

Motivo: Deberá aportar original y fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia de los menores S.S.F y C.M.F.

Número expediente: 1001/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

JULIAN BURGA CACHIMUEL X7339268Z.

ANA BURGA MALES.

Motivo: El justificante que presenta de la vivienda no es válido. debe presentarlo actualizado max. 6 meses antigüedad.

Número expediente: 1007/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

MIRCEA OROS 14010730.

Motivo: Debe presentar contrato de arrendamiento completo.

Número expediente: 1009/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

HANANE EL MOUDDEN X6332993N.

Motivo: No coincide la firma de la hoja padronal de A.M. con la de su documento de identidad.

Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor.

Número expediente: 1027/2008.

Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.

JESSICA MORENO TERRIZA 30257583W.

Motivo: Seguro del hogar vencido el 27/03/08. debe aportar un documento del domicilio válido y actualizado max. 6 meses antigüedad.

Número expediente: 1033/2008.
 Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.
 ANDRIY RUSSU X5582282K.
 TETYANA BUDLYANSKA.
 Motivo: Deben aportar pasaporte / tarjeta de residencia en vigor.

Número expediente: 1048/2008.
 Núm. 002668 de fecha: 03/04/2009.
 ABDELOUAHED BENJELLOUN X9771840Z.
 Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor Z.B.

Número expediente: 1060/2008.
 Núm. 002666 de fecha: 03/04/2009.
 ZICUI BAO X4864193S.
 Motivo: Debe aportar pasaporte / tarjeta de residencia en vigor.

Número expediente: 1178/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 LINGZHI LIN X5039445F.
 Motivo: Deberá aportar fotocopia del libro de familia / documento acreditativo de la filiación, tutela, acogimiento, guarda y custodia del menor Y.L.

Número expediente: 1182/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 MOISES SOTO ESPINOSA 28810225B.
 MIREIA PATON VERGARA.
 Motivo: La firma realizada por el autorizante en la hoja padronal no coincide con la que figura en su Documento de Identidad.

Número expediente: 1201/2008.
 Núm. 002666 de fecha: 03/04/2009.
 JAAFAR EL GHAZOUANI X3059587N.
 FERNANDA VICTORIA GIMENEZ PAMPANO.
 Motivo: En el contrato de arrendamiento que aporta no consta la dirección completa.

Número expediente: 1202/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 ABDERRAHIM LAQDIRI N936677.
 Motivo: Debe aportar pasaporte / tarjeta de residencia en vigor.

Número expediente: 1234/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 JOSE VICENTE AGUILAR FLORIDO 28751369N.
 JOSEFA FLORIDO RIVERA.
 Motivo: La solicitud del contrato de suministro eléctrico no es válido como justificante.

Número expediente: 1235/2008.
 Núm. 000354 de fecha: 23/01/2009.
 MEMET MARINELA GG169234.
 FLOREA MARIAN.
 FLOREA IULIAN.
 FLOREA MARINELA.
 Motivo: Todos deben aportar el Certificado de inscripción del registro central de extranjeros, conforme el R.D. 240/2007 en relación al art. 16.2 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Número expediente: 1238/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 SERGEY VASECHKIN 63Nº0196256.
 VICTORIA VASECHKINA.
 Motivo: El contrato de arrendamiento que presenta no es válido.

Número expediente: 1259/2008.
 Núm. 002667 de fecha: 03/04/2009.
 FERNANDO RAMOS JIMENEZ 48883285M.
 Motivo: No es titular del justificante de vivienda. Debe aportar autorización y DNI del propietario de la vivienda.

Sevilla a 16 de junio de 2009.—El Secretario General,
 Luis Enrique Flores Domínguez.

11W-9313

SEVILLA

Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes que se relacionan a continuación, en su domicilio fiscal o en aquel designado por estos, sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a esta Administración, mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les requiere para que se personen en las oficinas de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza de la Encarnación, 24, 5.ª planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, de lunes a viernes y en horario de 8.30 a 13.30 horas, a los efectos de practicar la notificación de las actuaciones llevadas a cabo en el que procedimiento que a cada uno les afecte, y en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Sujeto pas/obligado tribut.</i>	<i>NIF/DNI</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Concepto</i>	<i>Exp.</i>
ISABEL BLANCO BLANCO	28685477-S	R. Devolución	Licencia fiscal industrial	20081040
JUANA MUÑOZ BARRANCO	28370626-B	R. Devolución	IBI	20081064
JESUS MUÑOZ MUÑOZ	28427012-R	R. Devolución	IVTM	20081080
JUAN VAZQUEZ MORENO	27807021-K	Devolución y compensación	IBI	20081098
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PANORAMA	H-91023226	R. Devolución	Tasa de entrada de vehículos	20081108
JUAN MANUEL GARCÍA APARICIO	28879775-D	Devolución y compensación	IVTM	20081115
LUIS NIEBLA TORO	27822695-D	R. Devolución	IVTM	20081117
CARMELO CRESPO CARMONA	28326950-N	R. Devolución	IBI	20081179
ANTONIO TERCEÑO RODRIGUEZ	28167887-V	R. Devolución	IVTM	20081180
TOMASA MENDEZ MUÑOZ	28683085-S	R. Devolución	IBI	20081235
RUTH MARIA MUÑOZ PRIETO	45655887-J	Compensación	IBI	20081238
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS DEL 47 S.L.	B-41846098	Compensación	IBI	20081239
VALERIANO RUBIO ILLAN	14683594-A	Compensación	IBI	20081243
MOISÉS ABRINES GUTIÉRREZ	48818545-X	Compensación	Tasa de apertura	20081276
JOSE ANTONIO SÁNCHEZ SAEZ	28925272-N	Compensación	IVTM	20081290
ANTONIO JESUS RODRIGUEZ HIDALGO	44206485-W	Compensación	IVTM	20081291
MANUEL DÍAZ MUÑOZ	27878160-K	Devolución y compensación	IVTM	20081297
DEPORT LENA S.L.	B-15588783	R. Devolución	IBI	20090004
MARIA VAZQUEZ SANTANA	27927697-Q	R. Devolución	IBI	20090024

<i>Sujeto pas/obligado tribut.</i>	<i>NIF/DNI</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Concepto</i>	<i>Exp.</i>
FRANCISCO BASTIDA CABAÑAS	28730485-N	R. Devolución	IVTM	20090040
IGNACIO SALCEDO SÁNCHEZ-BARBUDO	28498591-G	R. Devolución	IVTM	20090043
FRANCISCO CARO GARCÍA	28709677-L	R. Devolución	Tasa de entrada y salida de vehículos	20090044
JOSE REY HIERRO	28245090-D	R. Devolución	IVTM	20090051
DOLORES FLORES GALLARDO	28441581-B	R. Devolución	IVTM	20090058
ANTONIO FERNANDO FLORES LIÑÁN	77586316-W	R. Devolución	IBI	20090069
ZANUSSI INDUSTRIAL, S.A.	A-28236947	Anulación pago y compensación	IBI	20090095
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ OLIVARES	28469985-X	Compensación	IBI	20090165
JUAN ANTONIO GUIJARRO CARMONA	29757773-M	R. Devolución	IAE	20090215
MARIO CASCAJOSA POZO	28354623	R. Devolución y compensación	IBI	20090254

Sevilla a 7 de julio de 2009.—El Tesorero, Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala.

20W-9708

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Sr. Gerente mediante resolución núm. 3075, de fecha 1 de julio de 2009, acordó admitir a trámite el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DCA-01 Fábrica de Contadores, promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 09/001451-TO01 y fecha de 16 de marzo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, quedará el expediente a disposición de cuantos quieran examinarlo en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en avda. de Carlos III s/n, Isla de la Cartuja.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en horario de 9.00 a 13.30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 3 de julio de 2009.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

253F-9794-P

SEVILLA

Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial

El Presidente del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial (P.D. El Alcaide) ha dictado con fecha 6 de julio de 2009, la siguiente resolución:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas convocadas por este Patronato para proveer por oposición libre, la plaza de personal laboral fijo de este Organismo autónomo con la siguiente categoría y número: Una plaza de Técnico Auxiliar de Actividades, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del año 2008, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

Primero.—Se declaran provisionalmente admitidos a las pruebas selectivas convocadas por este Patronato para proveer reglamentariamente la plaza de personal laboral fijo que compone la Oferta de Empleo Público del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del año 2008, antes citada, a las personas que se relacionan en el anexo.

Segundo.—Se establece un plazo de diez días para subsanación de errores, a contar desde la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las Bases que regirán la citada convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Sevilla a 8 de julio de 2009.—El Secretario General (Firma ilegible.)

Plaza: Técnico Auxiliar de Actividades

Relación de admitidos

<i>N.º orden</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>NIF</i>
1	AGUILERA MESA	CARMEN	77583955X
2	ALCAIDE REINOSO	FRANCISCO DE ASIS	28688958T
3	ARIZA GUERRERO	ANA MARIA	52566549A
4	BECERRA CHACON	ISABEL MARÍA	15435077F
5	COBANO NUÑEZ	SANDRA	44951684R
6	COLCHON FERNANDEZ	NATIVIDAD	48813826Y
7	DELGADO TORRES	CARLOS JESUS	34020585S
8	DE MATA BASCOU	MERCEDES	28900749F
9	DIAZ RODRÍGUEZ	AUXILIADORA	28815288Z
10	ESCABIA PARTERA	MARIA CRUZ	75952069C
11	GUTIERREZ SHEEHAN	MARY CATHERINE	28599268X
12	LOPEZ BERMEJO	LOURDES	29606188J
13	LOPEZ USERO	E. MACARENA	77539746F
14	MUÑOZ MALDONADO	LEONOR	28629002M
15	OSÉS MARTIN	ISABEL MARIA	28802543B
16	PARRA DOMINGUEZ	CARLOS	28922896M

N.º orden	Apellidos	Nombre	NIF
17	PINTO DE LA FUENTE	MARTA	28783511T
18	RAMOS BLANCO	CECILIA	14325701J
19	REQUENA BENITEZ	JOSE MANUEL	28494258H
20	RODRIGUEZ TRIGO	ELENA	28598821T
21	ROLDAN GUERRERO	Mª ANGELES	28810377W
22	SAEZ MUÑOZ	BEATRIZ	7470170T
23	SANCHEZ GALVAN	CRISTINA	49029415Q
24	SANCHEZ RUFO	JUAN LEONARDO	28619188N
25	VARGAS MONTAÑO	ANA ISABEL	48984156K

253D-9965

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal sitas en calle Nuestra Señora del Águila número 30, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento tributario que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Relación de recibos 09BOPE04

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
2009	AYUDOM	SAD SERVICIO DE AYUDA DOMICILIARIA				
290054190-0	COMESAÑA FUENTES,MANUEL	28393956	PZ DOCTOR FLEMING, 12 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	38,10
2009	CAMARA	Cámara de Mercado de Abastos				
290053586-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	28196317	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	8,64
2008	CONTBAS	CONTENEDORES DE BASURA				
280142706-0	CARBURANTES ALCALA DE GUADAIRA SL	00440-KM06	CR MALAGA, Km 6,7 MARGEN DERECHO	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	210,45
280142731-0	GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	10001-BOT	ID APARTADO DE CORREOS, 121	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	991,37
280142747-0	PATRIMONIAL DIORO SL	10017-KM08	CR ALMONTE, S/N	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	82,61
290000618-0	CARBURANTES ALCALA DE GUADAIRA SL	00440-KM06	CR MALAGA, Km 6,7 MARGEN DERECHO	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	219,93
290000643-0	GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	10001-BOT	ID APARTADO DE CORREOS, 121	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	1035,96
290053442-0	LARA-98 SL	00655-0022	AV UTRERA, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	94,16
290053441-0	LARA-98 SL	80054-	AV UTRERA, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	86,33
290000659-0	PATRIMONIAL DIORO SL	10017-KM08	CR ALMONTE, S/N	ROCIANA DEL CONDADO	HUELVA	86,33
290053453-0	RESIDENCIA DE ANCIANOS EL LIBERADOR	04715-	CR ALCALA-DOS HERMANAS	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	73,31
2008	IAE	IAE - Impuesto de Actividades Economicas				
280130086-0	DETINSA CONSTRUCCION SA	8907002197143	CL VICENTE ALEIXANDRE, 3 Esc T OD	LAS ROZAS DE MADRID	MADRID	1427,62
2008	IBIUL	IBIUL-Imp. Bienes Inm. Urbana (Liquidacio				
280109471-0	BALLESTEROS SANTACRUZ,MANUEL	26157939	CL SUEÑOS, 17	SEVILLA	SEVILLA	130,26
280128354-0	HERNANDEZ MARTIN,SEBASTIAN	11141426	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 16 05 B	SEVILLA	SEVILLA	47,81
280128355-0	HERNANDEZ MARTIN,SEBASTIAN	11141406	CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 16 05 B	SEVILLA	SEVILLA	184,44
280107860-0	MOLINA PEGALAJAR,ANA	11028306	CL CRISTO DE LA SED, 19A	SEVILLA	SEVILLA	138,81
280120332-0	MORENO CARMONA,MARIA DEL CARMEN	11026833	CL THAILANDIA, 12 01 B	SEVILLA	SEVILLA	34,72
280139146-0	ROCIO MORGADE E HIJOS S.L.	26200603	AV MENEZDEZ PELAYO, 21 1	SEVILLA	SEVILLA	2034,18
2008	ICIO	Impuesto sobre construce., instalac. y obras				
280144164-0	CONSEJERIA DE EDUCACION	000275/2008-UROY	PZ CARLOS CANO, 5	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	176,82
280136005-0	DINFER ELECTRONICA SL	000325/2008-UROC	AV PAZ DE LA, 25	SEVILLA	SEVILLA	102,41
280142287-0	GARCIA MOLINA,JOSE CARLOS	000934/2008-URIC	CL RONDA DE PADRE PIO, 12	SEVILLA	SEVILLA	26,72
280118207-0	VERCONPE SL	000180/2008-UROY	CL SANTO REINO, 4 05 B	JAEN	JAEN	695,09
280135993-0	ZAMBRANO PAREJA,MANUEL	000314/2008-UROC	CL PUEBLA DEL RIO, 1 Esc 10 05 A	SEVILLA	SEVILLA	199,14
2009	IVTM	IVTM - Impuesto Vehiculos Traccion Mecani				
290052758-0	REAPRO SL	-009124-	CPZ AV DOS HERMANAS, 57	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	31,54
290001282-0	VERGARA PEREA,JUAN CARLOS	SE-002913-BW	CL CONSOLACION DE UTRERA, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	72,20
2009	KIOSKOS	Quioscos				
290053360-0	JIMENEZ CUEVAS,JOSE	40250-000	CL BALEARES, 3A BI 7 01 DR	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	21,08
2009	MERCADO	Mercado de Abastos				
290053246-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	004	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	62,63
290053245-0	ORTIZ MALLADO,JOSE	003	CL PANADERO, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,48
290000833-0	SANCHEZ FERNANDEZ,FILOMENO	114	CL GUADALEMA, 5	SEVILLA	SEVILLA	88,22

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
2009	MERCAIL MERCADILLO					
290000453-0	AMADOU,SECK	027 N	CL DIEGO DE ALMAGRO, 2	SEVILLA	SEVILLA	44,02
290053276-0	CAMPANARIO GANDUL,JUAN ANTONIO	076 N	PZ INDUSTRIA (LA), 7	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	44,02
290000477-0	CONDE GONZALEZ,JOSE	049 N	CL CASTELLAR, 56 Esc A 02 B	SEVILLA	SEVILLA	68,58
290000478-0	CONDE MANZANO,EMILIO	079 N	BD NUESTRA SEÑORA DE LA OLIVA, 82 02 A	SEVILLA	SEVILLA	56,30
290000480-0	CORTES FLORES,CARMEN	080 N	CL MAESTRO TEJERA, 17 05	SEVILLA	SEVILLA	44,02
290000482-0	CUEYE,FALLOU	097 N	CL MEJILLON, 19 02 IZDA	SEVILLA	SEVILLA	31,74
290000484-0	FAYE DIENG,MODOU	041 N	CL MONTEJAQUE, 1 01 DCHA	SEVILLA	SEVILLA	44,02
290000492-0	GAVIRA MORILLA,ANTONIO	057 N	BUEN DIA, 24	MARCHENA	SEVILLA	68,58
290053304-0	HIERRO ROMERO,FERNANDO	059 N	CL QUEMADA, 10	MARCHENA	SEVILLA	68,58
290000495-0	HIERRO ROMERO,FERNANDO	059 N	CL QUEMADA, 10	MARCHENA	SEVILLA	68,58
290000515-0	PEREZ MATOS,MANUEL	034 N	LG TORRE PEREGIL, 40	SEVILLA	SEVILLA	56,30
290053326-0	RAMIREZ ACEITUNO,ANTONIO	032 N	CL ARGENTINA, 40	GUILLENA	SEVILLA	56,30
2008	MULTAS MULTAS					
280117050-0	AGENOR INVERSIONES SL	0648040153336	CL TORRE DEL MAR, 27 04 C	VELEZ MALAGA	MALAGA	301,00
280115214-0	ARALTEXSA SL	0648040152006	BD FRANCISCO QUEVEDO, 2 01 D	ARAHAL	SEVILLA	301,00
280108942-0	ARAUJO PEDROSA,IRENE	2008-A-00113507	CL MAIZ, BI 01 BJ D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280136113-0	ARIDOS Y TRANSPORTES DOS MIL TRES S.L.	2008-A-00117862	CL TORNERO, 1	EL CUERVO	SEVILLA	60,00
280135980-0	DECORABATO MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS SL	0648040164411	CL ALCALA DEL RIO, 1	BRENES	SEVILLA	301,00
280117024-0	DELGADO GOMEZ,ANA BELEN	0648040153082	CL ENEBRO, 74	BURGUILLLOS	SEVILLA	301,00
280115309-0	DOMINGUEZ DELGADO,MERCEDES	0648040151435	CL EDITOR JOSE MANUEL LARA, 15	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280117042-0	GAMERO AYLLON,JOSE	0648040153255	CL ALONSO CANO, 42	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280115411-0	GARCIA GOMEZ,JUAN	0648040152183	CL TORREPALMA, 74	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280115191-0	GARCIA MARQUEZ,RAUL	0648040151785	CL PASCUAL MARQUEZ, 1 01 D	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280136939-0	GOMEZ LEON,CARMEN	0648040165531	PJ ALJARAFE, 18 Esc D 01	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	301,00
280115370-0	GUERRA NUÑEZ,JOSEFA	0648040147294	CL AGUILA IMPERIAL, 1 02 B	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280120017-0	HIDALGO MEDINA,ISABEL	2008-A-00117880	CL ESPERANZA DE LA TRINIDAD, Mz 3 Esc 03 04 C	SEVILLA	SEVILLA	96,00
280135684-0	LAGUILLO JIMENEZ,JOSE LUIS	2008-A-00113286	CL BEATRIZ DE SUABIA, 103	SEVILLA	SEVILLA	60,00
270123005-8	LEON OLIVERO,DAVID	0648040184781	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	176,59
270123005-4	LEON OLIVERO,DAVID	0648040184781	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	0,04
270123005-7	LEON OLIVERO,DAVID	0648040184781	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	46,00
270123005-5	LEON OLIVERO,DAVID	0648040184781	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	46,14
270123005-3	LEON OLIVERO,DAVID	0648040184781	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	32,23
280117095-0	MARTINEZ CABELLO,FRANCISCO EUGENIO	0648040153627	CL ESTRELLA BETELGEUSE, 6 04 A	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280115308-0	PARDILLO GARCIA,MANUEL	0648040151424	CL BALIZA, 35	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280120959-0	RIO HOYOS,SAMUEL	2008-A-00112992	CL ALBERTO DORERO, 2 Esc DR 4 B	SEVILLA	SEVILLA	150,00
280115438-0	RIOS DE LOS CRUZ,J MANUEL	0648040152437	CL AMARGURA, 6 04	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280114891-0	RUIZ ESTEVEZ,VICENTE	2008-A-00113912	CL MARIANILLO, 2 02 F	SEVILLA	SEVILLA	96,00
280112063-0	SCHIFFER CASCON,JORGE	2008-A-00114353	CL JOSE DE LA CAMARA, 3 Esc 01 01 B	SEVILLA	SEVILLA	150,00
280058188-0	TRIGUERO PEREZ,CRISTOBAL	0648040182946	BD MARIA AUXILIADORA, 3 BI 04 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
2006	SANCION Sanciones Varias					
260051369-32	MUÑOZ LLANO,JOSE	000067/2005	CL SALAMANCA, 16	DOS HERMANAS	SEVILLA	100,00
2008	UPRIVA Tasa por Utilización del dominio público					
280135383-0	CERCHA' 99 SL	168108	CL MANUEL VILLALOBOS, 19 01	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280118532-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	135008	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119188-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	146308	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119195-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	147508	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119214-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	148308	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119404-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	159408	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119834-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	164808	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280119839-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	167008	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280120281-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	169608	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87
280120252-0	SILAGUEPE CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	168808	PZ CALDERON DE LA BARCA, 8	SEVILLA	SEVILLA	42,87

Alcalá de Guadaíra a 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

6W-9876

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Don Antonio Gutiérrez Limones, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 112 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Se cita a los interesados a continuación relacionados para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en las oficinas de ARCA Gestión Tributaria Municipal sitas en calle Nuestra Señora del Águila número 30, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento tributario que se instruye. Transcurridos quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el vencimiento de dicho plazo para comparecer.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Relación de recibos de multas para BOP09BOP09

Denuncias

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
290054130-0	AGENOR INVERSIONES SL	2009-A-00121873	CL TORRE DEL MAR, 27 04 C	VELEZ MALAGA	MALAGA	60,00
290058141-0	ALD AUTOMOTIVE SA	2009-A-00123262	CL SOMERA, 7 09 LA FLORIDA	MADRID	MADRID	60,00
290054167-0	ALD AUTOMOTIVE SA	2009-A-00123119	CL SOMERA, 7 09 LA FLORIDA	MADRID	MADRID	30,00
290059248-0	ALD AUTOMOTIVE SA	2009-A-00116556	CL SOMERA, 7 09 LA FLORIDA	MADRID	MADRID	60,00
290052838-0	ALEJAMAR DENTAL SL	2009-A-00116587	UR OLIVAR ALTO, 35	GELVES	SEVILLA	60,00
290053045-0	ALEJAMAR DENTAL SL	2009-A-00122362	UR OLIVAR ALTO, 35	GELVES	SEVILLA	60,00
290064763-0	BASTOS OREIRO,BEATRIZ	2009-A-00133237	CL ANTONIOROBLES, 4 07 A	S/N MADRID	MADRID	60,00
290063672-0	BORRALLO ROMERO,FRANCISCO	2009-S-00122986	CL MANZANO, 54	SEVILLA	SEVILLA	60,10
290063666-0	CARRERERO ABASCAL,JOSE MANUEL	2009-A-00122408	CL JOSE LUIS DE CASSO, 74 E 5	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290063558-0	CASAMI INVERSIONES INMOBILIARIAS SL	2009-A-00122182	CL VILLAS ALJAMAR MNZ, 31	TOMARES	SEVILLA	60,00
290058135-0	CC INVERVIENDA S.L.	2009-A-00123034	CL VIRGEN DE BUENOS LIBROS, 1 3A	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290063873-0	CENTRODIS ALIARAFE SL	2009-A-00133061	PG NAVISUR CALLE JACINTO, 12	VALENCINA LA CONCEPCION	SEVILLA	60,00
290064266-0	ESPINAR RAMIREZ,JOAQUIN	2009-A-00123161	CL CANTAREROS, 80	PARADAS	SEVILLA	96,00
290059184-0	GALAN BERROCAL,JUAN DE DIOS	2009-A-00134009	PZ FRANCISCO VERA, 2 Esc 6 C	BADAJOS	BADAJOS	60,00
290059251-0	GALLEGO BERBEL,DAVID	2009-A-00116560	CL SANTA EMILIA, 75	BRENES	SEVILLA	60,00
290063602-0	GARCIA EUCENIO,ELIAS EUGENIO	2009-A-00133127	CL SIGÜENZA, 6 BJ	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290059216-0	GONZALEZ PARRONDO,JUAN MANUEL	2009-A-00121813	AV KANSAS CITY, 54 07 B	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290059253-0	JUAN FRAIDIAS SL	2009-A-00121847	CL INDONESIA LOCAL, 5	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290054086-0	MARATIN VAZQUEZ,MIGUEL	2009-A-00121802	CL PERT LUIS DE VICENTE, 14	GRANADA	GRANADA	60,00
290057835-0	MARCOS TORRES,ASCENSION	2009-A-00123604	CT RPSANEK, 7 1D	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	60,00
290060621-0	MILLAN SANCHEZ,JOSE ANTONIO	2009-A-00134237	CL ESTRELLA POLAR, 12 02 B	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290059247-0	MOCANU IONUT,MARIUS	2009-A-00122169	CL TORRELODONES, 82 A	SEVILLA	SEVILLA	96,00
290059187-0	MOGUER BERNAL,FRANCISCO JOSE	2009-A-00134006	CL JUAN DE RIVERA, 35	PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	60,00
290000887-0	OLIVEIRA FERNANDEZ,JOSE ALFREDO	2009-A-00124349	CL SECOYA, 18 03	MADRID	MADRID	150,00
290063660-0	OYA DE ESCUDERO,LUIS MARIA	2009-A-00133156	CL LEVANTE, 1 07 A	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290053122-0	OYARZABAL CESPEDES,BEGOÑA	2009-A-00124385	CL SAN JORGE, 7 Portal 1 BJ	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290059554-0	PACHON LEDESMA,ROSA MARIA	2009-A-00106312	LG ARSENAL MILITAR	CARTAGENA	MURCIA	60,00
290057907-0	QUINTA PALOMA S.L.	2009-A-00123608	CL HUERTA DEL CANARIO, 1	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290063669-0	RECORD RENT A CAR SA	2009-A-00137231	AV KANSAS CITY, 6	SEVILLA	SEVILLA	96,00
290058142-0	RENAPLA SIGLO XXII SL	2009-A-00134034	CL VIRGEN DE LA VICTORIA, 21 01	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290063652-0	RODRIGUEZ CORDON,JOSE ANTONIO	2009-A-00134058	CL PLAYA DE FUENTE BRAVIA, 4 4A	SEVILLA	SEVILLA	96,00
290057815-0	RODRIGUEZ GARCIA,FRANCISCO	2009-A-00113074	CL ADELFA, 3	GRANADA	GRANADA	60,00
290058116-0	RODRIGUEZ RODRIGO,LUIS MARIANO	2009-A-00122350	CL RAMON Y CAJAL, 17 05C	SEVILLA	SEVILLA	60,00
290001021-0	ROMERO LEON,JUAN CARLOS	2009-A-00123051	CL HERNAN CORTES, 27 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	72,00
290052774-0	ROMERO LEON,JUAN CARLOS	2009-A-00121921	CL HERNAN CORTES, 27 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
290057995-0	SOLUCIONES ASEGURADORAS ANDALUCIA CORREDORES DE S	2009-A-00137376	CL REDING, 11	MALAGA	MALAGA	60,00
290064427-0	SPINOLA GONZALEZ,LUIS E	2009-A-00134252	AV REY JUAN CARLOS I C15, 5 01	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	96,00
290053597-0	TOUS RIVERA,ELENA	2009-A-00122823	CL ALEANTO, 18	ALMENSILLA	SEVILLA	72,00
290057828-0	YACAR COCHES DE SUSTITUCION SA	2009-A-00134056	CL GRAN VIA CORTS CATALANES, 621	BARCELONA	BARCELONA	60,00
290063715-0	ZAFRA ARROYO,FRANCISCO	2009-A-00134042	CL ALMENDROS, 8	ECIJA	SEVILLA	60,00

DENUNCIAS - ARTÍCULO 72.3

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
290064034-0	AL ANTONIO LOPEZ GESTIONES INMOBILIARIAS SL	0648040111185	LG RUANA (LA), 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063986-0	ALCANTARA LOPEZ,OSCAR	0648040110721	CL SOR PETRA, 77 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064056-0	ALVAREZ FERNANDEZ,RAQUEL	0648040111406	PZ ALMAZARA (LA), 1 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063946-0	ASESORES DE INGENIERIA Y CALIDAD SL	0648040110356	CL PINO NEGRAL, 99	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063957-0	BANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA	0648040110452	CL BEATRIZ DE BOBADILLA, 14	MADRID	MADRID	301,00
290063927-0	BARRERA GONZALEZ,JUAN MANUEL	0648040160163	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 1 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063990-0	BONILLA RODRIGUEZ,EMILIO	0648040110765	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 22 BI 6 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063979-0	BONO RAMIREZ,MARIA DOLORES	0648040110651	CL BAILEN	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063997-0	BRAS VICTOR,CARLOS TEIX	0648040110835	CL SOR EMILIA, 16 BJ C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106953-0	BULNES AMADOR,MANUEL	0648040112467	CL PINTOR PEREZ VILLAMIL, 1 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064013-0	CABREJAS TORRES,PABLO	0648040110975	CL MENDEZ NUÑEZ, 15B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064069-0	CABRERA SAN PEDRO,GABRIEL	0648040111535	CL VISO DEL ALCOR, 7 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064012-0	CALASOLA ESPINAR,FRANCISCO JAVIER	0648040110964	CL ROSARIO, 35	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063941-0	CAMPOS SANTOS,SILVANI	0648040110301	AV TORE TORE, TORRE DEL MAR, 14 02 E	VELEZ MALAGA	MALAGA	301,00
290063922-0	CARABALLO REYES,JOSE LUIS	06480401158752	CL PUERTO DE PALOS, 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063951-0	CARABELOS BLANCO,M. CINTA	0648040110393	PZ CRUZ DEL PARALEJO (LA), 7 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064047-0	CASAL HERRERA,JOSE JOAQUIN	0648040111314	CL ROSARIO, 31B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064045-0	CASASOLA NOCETE,JONATAN DE JESUS	0648040111292	AV CONSTITUCION (LA), 30 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063966-0	CASTILLO GONZALEZ,JOAQUIN	0648040110522	CL MARIA ZAMBRANO, 5 BJ B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064041-0	CERRAJERIA RAPIDA S.L.	0648040111255	CL DOCTOR SÁNCHEZ, 47	MADRID	MADRID	301,00
290063935-0	COCA JUNQUERA,SUSANA	0648040160244	CL PINTOR GONZALO DE BILBAO, 5 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064023-0	DECORACION DE INTERIORES EN PINTURA Y ESTUCOS SL	0648040111071	CL MOLINO DEL ALGARROBO, 26	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064057-0	DECOSERVI SL	0648040111417	DS LOS PALILLOS, 4 NAVE 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063964-0	DIANEZ SANCHEZ,ANTONIO	0648040110511	CL BARRIO OBRERO, 44 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063930-0	DIAZ MARTIN,JOSE LUIS	0648040160196	AV SANTA LUCIA, 87	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064016-0	DIAZ MINGUET,ANTONIO	0648040111001	CL RAFAEL BECA, 5 01 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064001-0	DIAZ MUÑOZ,MANUEL	0648040110872	CL BARRIO OBRERO, 2 3B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063959-0	DURAN PEREZ,PATRICIA	0648040110474	UR MONTECARMELO, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063977-0	EL CORTIJO DE SANTA MARTASL	0648040110636	CL ESCULTOR DUQUE CORNEJO, 1 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064014-0	EL KHIARI,HICHAM	0648040110986	CL BARRIO OBRERO, 58 01 IZ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
290064010-0	ENDEIZA BLANCO,MAIDER	0648040110953	CL SEGOVIA, 4	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064030-0	ESPINAR BECERRA,ALEJANDRO	0648040111141	CL ZARZA, 9	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063968-0	ESPINOSA ROMERO,JONATAN	0648040110544	CL VISO DEL ALCOR, 5 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290107486-0	FAKKAR,SAID	0648040113075	CL CERVANTES, 63	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
290064009-0	FERNANDEZ CHIA,JOSE FRANCISCO	0648040110942	CL SANTA TERESA, 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063939-0	FERNANDEZ FILGUEIRA,ANGEL LUIS	0648040110286	CL MADRID, 13 03 03	ALCORCON	MADRID	301,00
290064031-0	FERNANDEZ PAZ,ALBERTO	0648040111152	AV SANTA LUCIA, 102 BI 1 03 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063942-0	FLOR DE LIS MONTAÑA,JULIAN	0648040110312	CL SANTA PAULA, 7 03 F	LORCA	MURCIA	301,00
290063952-0	FRAIDIAS SANCHEZ,JOSE ANGEL	0648040110404	UR CAMPO ALEGRE, 155	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064039-0	FRUTAS Y HORTALIZAS EMILIO SL	0648040111233	CL ALONSO GASCON, 29	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106946-0	FRV AUTOMOCION SL	0648040112397	AV DOS HERMANAS, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063983-0	GARCIA DOMINGUEZ,INMACULADA	0648040110695	CL SOR PETRA, 15 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063954-0	GARCIA GARCIA,MANUEL	0648040110426	CL JUAN RAMON JIMENEZ, 7 04 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106961-0	GARCIA HERRERA,JUAN LUIS	0648040112541	AV SALUD GUTIERREZ, 2 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063989-0	GARCIA PEREZ,ANTONIO	0648040110754	CL MAESTRO MANUEL PALACIOS GANDULFO, 8 BJ 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064058-0	GARCIA PORTILLO,JOAQUIN	0648040111421	CL PESADORA, 1 01 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106892-0	GARCIA SALMERON,JUAN ALBERTO	0648040111944	CL FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASA, 11	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290063981-0	GOMEZ VIÑAS,M. CARMEN	0648040110673	CL ENRIQUE GRANADOS, 2 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106936-0	HERNANDEZ RAMIREZ,DIONISIO	0648040112294	CL CONCEPCION, 27 08	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063953-0	HERRERA RODRIGUEZ,ULISES	0648040110415	CL SIERRA BERMEJA, 6 URB. CRUZ DE MARCHENILLA	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064024-0	JIMENEZ ALVAREZ,JOAQUIN	0648040111082	CL MANUEL DE FALLA, 21	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063992-0	JIMENEZ BARRERA,MANUEL	0648040110787	AV ROSAS (LAS), 14 05 06	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064068-0	LABANDON PEREZ,ANTONIO	0648040111524	CL EMILIO ARRIETA, 1 01 DCHA	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064025-0	LARA MORENO,MARGARITA	0648040111093	CL EMILIA PARDO BAZAN, 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063963-0	LEO ACOSTA,DIEGO	0648040110507	CL CIUDAD REAL, 23	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064000-0	LEO ACOSTA,DIEGO	0648040110861	CL CIUDAD REAL, 23	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106943-0	LEON JIMENEZ,M. ESTEFANIE	0648040112364	CL VELEZ DE GUEVARA, 17	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063937-0	LEON OLIVERO,DAVID	0648040110264	AV ANTONIO MAIRENA, 12 H 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064053-0	LOPEZ PESET,EDUARDO	0648040111373	CL CONCEPCION, 12	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001238-0	LOSADA GONZALEZ,BERNARDO	0648040161003	CL MARTINEZ DE PINILLOS, 9 02 04	ALMENDRALEJO	BADAJOS	301,00
290063945-0	MANCERA SUTIL,RAFAEL	0648040110345	CL SILOS, 87 01 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063920-0	MARTAGON HERNANDEZ,IFIGENIA	0648040158737	CL CONDE DE GUADALHORCE, 63	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064028-0	MARTINEZ BURGOS,RODRIGO	0648040111126	CL SAN FRANCISCO, 2 11 G	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064015-0	MARTINEZ BURGOS,RODRIGO	0648040110997	CL SAN FRANCISCO, 2 11 G	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064005-0	MARTINEZ MARTINEZ,ANTONIO	0648040110916	CL CANELA, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064018-0	MATEOS SALGUERO,GUSTAVO	0648040111023	CL JUAN PASTOR EL BARBERO, 84	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106945-0	MIGUEZ RAMOS,JUAN CARLOS	0648040112386	PZ DERRIBO (EL), 1 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063969-0	MIJES SANCHEZ,JOAQUIN	0648040110555	LG OROMANA, 109 Asociacion Paz y Bien	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064049-0	MONTERO FERNANDEZ,JOSE MANUEL	0648040111336	CL PRUEBA DE CAÑONES, 13 BI 5 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064027-0	MORENO RUIZ,JOSE	0648040111115	CL PARROCO JUAN OTERO, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064019-0	MORENO SANCHEZ,FRANCISCO JAVIER	0648040111034	CL HERNANDO COLON, 4	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063985-0	MUEBLES FUNCIONALES DEL SUR SL	0648040110717	LG POLIGONO LA RED, 1 NV 19 PTA. RED	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063956-0	MUÑOZ LUCAS,DIEGO	0648040110441	AV ASUNCION, 20	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	301,00
290064032-0	MUÑOZ RODRIGUEZ,FRANCISCO	0648040111163	CL CHINDASVINTO	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290063926-0	NOVELLA SERRANO,FRANCISCO JAVIER	0648040160152	CL DIEGO DE ALCANTARA, 2 BI 3 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064059-0	ORDOÑEZ MORENO,JOSE ANTONIO	0648040111432	CL LEPANTO, 18 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063999-0	PARRILLA RUIZ,JOSE MARIA	0648040110857	LG POLIGONO PIEDRA HINCADA, 3 C/ SANTO TOMAS Nº3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106908-0	PATRON POLEY,FERNANDO	0648040112073	CL SAN SALVADOR, 55	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290064054-0	PEDREGAL BALBUENA,MIGUEL	0648040111384	CL SOR PETRA, 10 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063921-0	PEREZ ACEVEDO,EVA MARIA	0648040158741	CL PUERTO DE PALOS, 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063934-0	PINTURAS DIAZ MARIN SL	0648040160233	PZ DE LA MERCED, 22	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	301,00
290106895-0	QUINTA VELAZQUEZ,MARIA DEL CARMEN	0648040111966	AV DE SEVILLA, 35 02 D	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290106917-0	QUINTA VELAZQUEZ,MARIA DEL CARMEN	0648040112143	AV DE SEVILLA, 35 02 D	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290063984-0	QUIROS PINO,PATRICIA	0648040110706	CL COLON, 3133	TERRASSA	BARCELONA	301,00
290064071-0	QUIROS PINO,PATRICIA	0648040111557	CL COLON, 3133	TERRASSA	BARCELONA	301,00
290063925-0	RAMIREZ REY,ISRAEL	0648040160141	CL JOSE MARIA PEMAN, 4 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064048-0	RAMIREZ SEGURA,JAIME ALEJANDRO	0648040111325	CL AMADEO VIVES, 1 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064036-0	RAMIREZ SEGURA,JAIME ALEJANDRO	0648040111207	CL AMADEO VIVES, 1 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064008-0	RODRIGUEZ OJEDA,VICTOR MANUEL	0648040110931	CL DOMINGUEZ GOMEZ, 11 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063918-0	RUEDA ZAMUDIO,DAVID	0648040158715	CL RAFAEL CASTAÑO, 21 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064044-0	RUEDOS Y BROCHAS SL	0648040111281	CL MOLINERO, 1 LOCAL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063936-0	SALDADA GONZALEZ,ROBINSON DENNIS	0648040160255	AV CONSTITUCION (LA), 19 2C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063924-0	SANCHEZ GOMEZ,ANGEL MIGUEL	0648040160137	CL PEDRO RAIDA, 44 Esc 1 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063940-0	SANCHEZ REYES,MANUEL	0648040110297	CL ESCULTOR ALONSO CANO, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063987-0	SERRANO SERGEANT,EMILIA	0648040110732	CL CANALEJAS Y MENDEZ, 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106960-0	SILVA TORRES,M. ANGELES	0648040112537	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 99 Chabola 67	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064035-0	TAKOUNE,ABDENBI	0648040111196	CR ALCALA-SEVILLA, 2 B A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063996-0	TRIGUEROS LUNAR,JONATHAN	0648040110824	CL GRACIA SAENZ DE TEJADA, 5 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063932-0	ULPIANO RAMOS,BERNARDO	0648040160211	CL RAMON BONIFAZ, 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063923-0	ULPIANO RAMOS,BERNARDO	0648040160126	CL RAMON BONIFAZ, 5	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290063958-0	VALLE LOPEZ,M. LUCIA	0648040110463	AV SANTA LUCIA, 48 02 J	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064007-0	VALLEJO SANCHEZ,FCO ANTONIO	0648040110927	CL CLAUDIO GUERIN, 38 BJ D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290106935-0	ZALDOKAITTE,EGLÉ	0648040112283	CL CONDE DE GUADALHORCE, 77 BJ A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290064055-0	ZAMBRANO FERNANDEZ,MANUEL	0648040111395	AV CLAVELES (LOS), 17 01 42	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
SANCIONES						
280142911-0	ALARCON GARCIA,ISAAC	2008-A-00124006	CL LEON XIII, 13 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	96,00
280140329-0	CARABALLO REYES,JOAQUIN	2008-A-00120732	CL DUQUESA DE TALAVERA, 31-33 BI 02 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280136621-0	CASTILLO CAPITA,CELESTINO	2008-A-00122613	CL ZURBARAN, 7	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	60,00
280143869-0	DOMINGUEZ CASTRO,JUAN MARCOS	2008-A-00120505	AV SALUD GUTIERREZ, 25	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280136480-0	FONTAN MARCIANO,MARCELO FABIAN	2008-A-00122535	CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1 Esc A 02 01	DOS HERMANAS	SEVILLA	60,00
280139893-0	LEON PINTO,ALEXIS	2008-A-00116922	CL MARIANA DE PINEDA, 6 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280140010-0	LOPEZ GOMEZ,ANDRES	2008-A-00123489	UR JARDIN DE ALCALA, 7 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280140391-0	LOPEZ GOMEZ,ANDRES	2008-A-00122970	UR JARDIN DE ALCALA, 7 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280140281-0	LOPEZ GOMEZ,ANDRES	2008-A-00122969	CL JOAQUIN ROMERO MURUBE, 4 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280142942-0	MANCERA TORRES,JOSE LUIS	2008-A-00124007	CL MOGUER, 11 02 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280137326-0	MARTA DE LA GARCIA,LUIS	2008-A-00122564	CL FONT DE ANTA, 17	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280140192-0	MEJIAS ORDOÑEZ,INMACULADA	2008-A-00113846	CL MARCHENA, BI 2 1 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280138999-0	MORA REGATEIRO,JOSE ANTONIO	2008-A-00114057	CL NOVILLERO ANTONIO CASTILLO, 56	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
290054589-0	PALACIOS CARRASCO,MACARENA	2009-A-00123135	CL PANTION, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
290052691-0	PARRILLA BULNES,BENJAMIN	2009-A-00118205	CL DAOIZ, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280139051-0	PEDREGAL BALBUENA,MIGUEL	2008-A-00123583	CL SOR PETRA, 10 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280139901-0	PEÑA CASTRO,RICARDO	2008-A-00123946	CL PABLO IGLESIAS, 66	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	302,00
280139899-0	PEÑA CASTRO,RICARDO	2008-A-00123945	CL ESCOGEDORA, 1 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280139907-0	PEÑA CASTRO,RICARDO	2008-A-00123944	CL ESCOGEDORA, 1 04 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280143985-0	PEREZ JIMENEZ,MANUEL	2008-A-00121526	CL BARRIO NUEVO, 3 Esc A 4 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280139873-0	PEREZ ZARZA,HECTOR	2008-A-00122846	CL RAFAEL BECA, 3 03 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280055852-0	PLAZA RODRIGUEZ,M. JOSE	2008-A-00120157	CM DE SEVILLA, 8 BARRIADA LA LIEBRE	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	96,00
290054633-0	PRIETO ALONSO,ANTONIO	2009-A-00124374	CL ANGEL, 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00
280144723-0	ROMERO LEONIZA,M. MAR	2008-A-00123865	CL BALEARES, 3A BI 8 05 DR	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	60,00

SANCIONES - ARTÍCULO 72.3

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
280140622-0	ABBAD,ADDELLAH	0648040158262	CL CERVANTES, 63	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280140623-0	ABBAD,MOHAMED	0648040158273	CL CERVANTES, 63	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280140579-0	AGUILAR LARA,NOELIA M	0648040164105	UR LAPILLA (LA), 8	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001224-0	ALASHI,TAWFIQ ISSA	0648040160874	CL PINTOR GONZALO DE BILBAO, 3 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001234-0	ALBARRACIN GARCIA,JAVIER	0648040160966	CL MADUEÑO DE LOS AIRES, 26 01 IZ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290053891-0	ASTACIO MELLADO,MIGUEL	0648040166301	CL MARIANO SOUBIRON, 23	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140537-0	BALBUENA GARCIA,CRISANTO	0648040163722	CL REFUGIO DE SAN BERNARDO, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140777-0	BENITEZ SERRANO,ISIDORO	0648040168272	CL ANA MARIA MATUTE, 56	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140523-0	BONO RAMIREZ,MARIA DOLORES	0648040163582	CL BAILEN, 24	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140645-0	BOUCHAIB,ABBAD	0648040158494	CL CERVANTES, 63	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280140753-0	BRAS VICTOR,CARLOS TEIX	0648040168541	CL SOR EMILIA, 16 BJ C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142316-0	CABEZA CAMPOS,JUAN LUIS	0648040166087	PZ ARCIPESTE DE HITA, 9 Esc 11 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140729-0	CAMACHO CASTRO,JUAN LUIS	0648040168817	BD ENTRE NARANJOS, 5	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140626-0	CANO GONZALEZ,PEDRO	0648040158306	UR JARDIN DE ALCALA, 4 03 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142329-0	CARRILLO JIMENEZ,JOATHAN	0648040166205	CL PARROCO JUAN OTERO, 16	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140563-0	CASTILLO BOZADA,FRANCISCO JAVIE	0648040163464	CL ORELLANA, 36 BI 02 BJ A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001229-0	CELIS DE DOBLADO,EVANGELINA	0648040160922	CL SALVADOR DALI, 9 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140725-0	CERQUERA BURGOS,ALEJANDRO	0648040168773	CL FERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140706-0	CHAIR,HASSAN	0648040169097	CL CONDE DE GUADALHORCE, 25 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142356-0	CONTRERAS MUÑOZ,PEDRO	0648040159205	CL CARDENAL CISNEROS, 1	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001249-0	COSTEL,CIRAU	0648040166592	UR ANGUSTIAS (LAS)	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140755-0	DOBLADO FERNANDEZ,JOSE	0648040168563	CL LAS TORRES, BAJ C FASE II	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290001189-0	DOBLADO GOMEZ,M. DEL CARMEN	0648040160557	CL ATILANO DE ACEVEDO, 47 04 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140807-0	DOMINGUEZ RODRIGUEZ,JOSE MANUEL	0648040162311	CL ALONSO GASCON, 4 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140625-0	DRINKTRADE SA	0648040158295	LG POLIGONO LA RED, 4 05	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001260-0	EL CORTIJO DE SANTA MARTASL	0648040166695	CL ESCULTOR DUQUE CORNEJO, 1 02	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140701-0	ESTEBAN GARCIA,JOSE	0648040169042	CL JOSE ESPINOSA GOMEZ, 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140799-0	ESTEVEZ SANCHEZ,JUAN CARLOS	0648040168482	CL CORDOBA, 46	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140605-0	FAKKAR,SAID	0648040165855	CL CERVANTES, 63	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280142334-0	FERNANDEZ CARBONELL,ANTONIO	0648040166242	CL BERGA, 15 LLUCHMAYOR	BALEARS (ILLES)	SEVILLA	301,00
280140708-0	FERNANDEZ JIMENEZ,SERGIO	0648040169112	CL ESPERANZA MACARENA, 14	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280138764-0	FERNANDEZ MOLINA,DAVID	0648040162742	CL MARIA ZAMBRANO, 6 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001228-0	FERNANDEZ NUÑEZ,ANTONIO	0648040160911	AV CLAVELES (LOS), 19 03 24	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140564-0	GANDUL COLON,M. DEL MAR	0648040163475	PZ GINECOLOGO FERNANDO TRONCOSO, 4 BI 4 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140604-0	GANDUL NAVARRO,JOSE JOAQUIN	0648040165844	CL GLORIA, 4	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140493-0	GANDUL NAVARRO,JOSE JOAQUIN	0648040163814	CL GLORIA, 4	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140783-0	GARCIA CARRERA,JOSE MANUEL	0648040168331	CL FORO DE ERMUA, 76 SAN JOSE DE LA RINCONADA	LA RINCONADA	SEVILLA	301,00
290001188-0	GARCIA GONZALEZ,FRANCISCO JAVIER	0648040160546	CL PARAISO, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142309-0	GARCIA LARA,ANGELES	0648040166021	CL JOSE AGUSTIN SORIANO LEON, 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140592-0	GONZALEZ SERRANO,ELISABET	0648040164234	CL JOSE MARIA PEMAN, 3 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142365-0	GUERRERO GALBARRO,FRANCISCO JAVIER	0648040159297	UR JARDIN DE ALCALA, 2 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140574-0	GUTIERREZ SANCHEZ,SANTIAAGO	0648040164057	CL AZOIRON, 162	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140651-0	HEREDIA GONZALEZ,ANTONIO MANUEL	0648040169554	CL BARRIO NUEVO, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140736-0	HIDROTECNICA DEL GUADAIRA SL	0648040168887	LG POLIGONO POLYSOL, 31	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001247-0	HIFLETU SL	0648040166581	LG POLIGONO PIEDRA HINCADA, P-10, nave 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140628-0	HURTADO BENITEZ,JESUS	0648040158321	CL SANLUCAR LA MAYOR, 2 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140702-0	HURTADO MARIN,VICTOR MANUEL	0648040169053	CL SOR PETRA, 10 01 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001197-0	JIMENEZ LARA,PABLO DAVID	0648040160631	CL PEREZ GALDOS, 15 3A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140620-0	JIMENEZ LARA,PABLO DAVID	0648040165995	CL PEREZ GALDOS, 15 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00

Nº RECIBO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	IMPORTE
280140691-0	JIMENEZ PEREZ,M. EUGENIA	0648040169451	CR TORREBLANCA-MAIRENA, 99 Chabola 52	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140508-0	LA GRAN ORQUESTA, SL	0648040163943	RD CIRCUNVALACION, 2 02 A	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140636-0	LEAL CARRASCO,GONZALO	0648040158402	CL FORTALEZA, 6	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140800-0	LOPEZ LOPEZ,FRANCISCO ANTONIO	0648040168493	CL ANA MARIA MATUTE, 13	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142337-0	LUQUE LOPEZ,JOSE MANUEL	0648040159021	BD MARIA AUXILIADORA, 3 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140686-0	MANTECON CABALLERO,M. CARMEN	0648040169403	UR CIUDAD JARDIN SANTA LUCIA, 55 01 Ciudad Jardin	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140676-0	MARIN HUERTA,JOSE LUIS	0648040169307	CL BARRIO OBRERO, 16	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140680-0	MARIN MAURI,FRANCISCO JAVIER	0648040169344	CL BENITO PEREZ GALDOS, 6	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
290001187-0	MARTINEZ BURGOS,RODRIGO	0648040160535	CL SAN FRANCISCO, 2 11 G	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140521-0	MARTINEZ PEREZ,LIDIA	0648040163567	CL FRAY JUNIPERO SERRA, 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140612-0	MARTINEZ RETAMERO,ANGEL	0648040165914	UR PINARES DE OROMANA, 202 00202	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140576-0	MEDINA CARMONA,FRANCISCO	0648040164072	CL PUERTO RICO, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140734-0	MEDINA CARMONA,FRANCISCO	0648040168865	CL PUERTO RICO, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140647-0	MEDINA CARMONA,FRANCISCO	0648040169517	CL PUERTO RICO, 2	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140690-0	MEDINA ROMERO,FRANCISCO	0648040169447	CL DOS DE MAYO, 10	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140597-0	MIFEMA GESTION INMOBILIARIA S.L.	0648040165774	CL WASHINGTON IRVING, 40	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280142386-0	MIGUEZ RAMOS,JUAN CARLOS	0648040159485	PZ DERRIBO (EL), 1 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140558-0	MOLINA AGUIRRE,JUAN MANUEL	0648040163427	UR JARDIN DE ALCALA, 1 04 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140494-0	MOLINA BAUTISTA,PABLO	0648040163825	CL BARTOLOME DE LAS CASAS, 50	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140700-0	MONJE PEREZ,JUAN	0648040169031	CL LEPANTO, 11	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140759-0	MONJE PEREZ,JUAN	0648040168607	CL CLAUDIO GUERIN, 40 Esc E 03 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140692-0	MONJE PEREZ,JUAN	0648040169462	CL LEPANTO, 11	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140793-0	MORENO MUÑOZ,FRANCISCO	0648040168434	CL EXTREMADURA, 1 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001199-0	MUÑOZ CUBERO,FERNANDO MIGUEL	0648040160653	CL ANTON DE MEDELLIN, 13A AL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001237-0	MUÑOZ CUBERO,FERNANDO MIGUEL	0648040160992	CL ANTON DE MEDELLIN, 13A AL	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001255-0	MUÑOZ MELLADO,RAQUEL	0648040166651	UR URB SECTOR TRIANGULO, 2 06 D MONTEQUINTO	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290001202-0	MUÑOZ OREA,JOSE MANUEL	0648040160686	CL ZACATIN, 58	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140601-0	NAZARCAR SA	0648040165811	AV RAMON Y CAJAL	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140580-0	NIETO CONCEPCION DE,JOSE MANUEL	0648040164116	CL ROCIO DE LAS MARISMAS, 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140820-0	OJEDA REYES,SANDRA MARIA	0648040162436	CL BARRIO NUEVO, 51	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142322-0	OLIVERO BENITEZ,RUBEN	0648040166146	CL MENENDEZ PELAYO, 7 01 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140663-0	ORDEN DE LA PLAZA,RICARDO	0648040169672	CL ISAAC ALBENZ, 20	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140516-0	ORDOÑEZ MORENO,JOSE ANTONIO	0648040163523	CL LEPANTO, 18 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142348-0	PC MOVIENTOS DE TIERRA CAMACHO E HIJOS SL	0648040159124	PZ CRUZ DEL PARALEJO (LA), 7 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290053892-0	PECELLIN GOMEZ,M. TERESA	0648040166312	CL PINO MARITIMO, 8 Parcela 492	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142370-0	PEDREGAL BALBUENA,MIGUEL	0648040159345	CL SOR PETRA, 10 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142319-0	PEDREGAL BALBUENA,MIGUEL	0648040166113	CL SOR PETRA, 10 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140539-0	PEDREGAL BALBUENA,MIGUEL	0648040163744	CL SOR PETRA, 10 BJ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001276-0	PEREZ CALADO,ADELA MARIA	0648040166802	AV ANTONIO MAIRENA, 1 BI 9 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001274-0	PEREZ CALADO,ADELA MARIA	0648040166787	AV ANTONIO MAIRENA, 1 BI 9 01 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001207-0	PEREZ SILVA,MARIO	0648040160734	CL MAESTRO JOSE CASADO, 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142379-0	RAMOS TRIGO,ANTONIA	0648040159426	AV ESCULTORA LA ROLDANA, 22 BI 5 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142349-0	REBOLLAR PERDIGON,ROCIO	0648040159135	CL CARDENAL CISNEROS, 12 BI 7 BJ B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140673-0	ROBLES GELÓ,RAFAEL	0648040169274	CM CANTERAS (LAS), 7 Villa Concepcion Apdo 47	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140541-0	RODRIGUEZ MORENO,ALBERTO	0648040163265	CL BALEARES, 3A BI 8 01 IZ	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140683-0	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,JUAN ANTONIO	0648040169377	UR HUERTA DEL CURA	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140528-0	ROMANO ALVAREZ,JOSE MANUEL	0648040163637	CL JUAN BELMONTE, 12	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140596-0	RUBIO GARCIA,IGNACIO	0648040165763	CL SARGENTO VASALLO, 20 BAJ C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001205-0	RUIZ LARA,ESTEBAN	0648040160712	PZ JUAN PORTILLO GARCIA, 6 02 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140560-0	SAJID,SAADIA	0648040163442	CL LOS PALACIOS, 1 1 D	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
290052946-0	SALGUERO OLMEDO,DAVID	0648040169871	CL SOLON, 2 02	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280140638-0	SALINAS RECIO,FRANCISCO	0648040158424	CL PINSAPO, 13	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140637-0	SANCHEZ JURADO SANCHEZ,ANTONIO MANUEL	0648040158413	CL TRIANILLA LA FUENTE, 13	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	301,00
280140492-0	SANCHEZ CASADO,RAUL	0648040163803	CL JOSE MARIA PEMAN, 1 03 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001243-0	SANCHEZ CASADO,RAUL	0648040166544	CL JOSE MARIA PEMAN, 1 03 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140668-0	SANCHEZ DOMINGUEZ,CARLOS	0648040169727	CL CONDE DE GUADALHORCE, 20 01	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140752-0	SANCHEZ GOMEZ,ANGEL MIGUEL	0648040168537	CL PEDRO RAIDA, 44 Esc 1 02 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140689-0	SANCHEZ-LAFUENTE CANO,ROSARIO DE LAS NIEVE	0648040169436	CL MAR MEDITERRANEO, 9 03 D	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140634-0	SERRANO GUALPA,JULIO ERNESTO	0648040158387	CL PIE SOLO DOS	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142382-0	SERRANO RODRIGUEZ,M. JOSE	0648040159441	CL ARAHAL, 24 02 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001196-0	SOW,SIRA	0648040160627	CL ALAMO, 46 Esc T OD	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
290001185-0	TASCON MORENO,Mª TERESA	0648040160524	CL BULERIA, 17	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140550-0	TECNICA Y CONTROL AUTOMATIZADO DEL SUR SL	0648040163357	CL CONCEPCION, 34	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142367-0	TELLEZ GARCIA,ALEJANDRO	0648040159312	CL VEGUETA, 18	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140786-0	TORNAY GONZALEZ,TERESA	0648040168364	AV CONSTITUCION (LA), 9 04 B	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140744-0	TRONCOSO GARCIA,MARTA ROSARIO	0648040168957	CL COLISEO, 4 02 D	DOS HERMANAS	SEVILLA	301,00
280140717-0	VALLE ROMERO,ANGEL	0648040169204	CL BANDERA, 3	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140697-0	VARGAS MAÑERO,MARIANO	0648040169016	CL NIEBLA, 4	PALACIOS Y VILLA FRANCA	SEVILLA	301,00
280140501-0	VARGAS SANCHEZ,CAROLINA	0648040163873	CL PRUEBA DE CAÑONES, 15 BI 3 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140769-0	VARGAS SANCHEZ,CAROLINA	0648040168692	CL PRUEBA DE CAÑONES, 15 BI 3 01 C	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140573-0	VERA LOBATO,BERNARDO	0648040164046	CL ZULOAGA, 3 03 A	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280142311-0	VIERA PEREZ,M. DE LOS DOLORES	0648040166043	CL ARMANDO PALACIOS VALDES, 22	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00
280140584-0	YERGA VIGUIN,ANTONIO	0648040164153	CL JULIO VERNE, 29	SEVILLA	SEVILLA	301,00
280142328-0	ZAMUDIO FERNANDEZ,M. DEL ROSARIO	0648040166194	CL PINSAPO, 14	ALCALA DE GUADAÍRA	SEVILLA	301,00

Alcalá de Guadaíra a 30 de junio de 2009.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez Limones.

6W-9878

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 2009, acordó aprobar las bases y la convocatoria de subvenciones para la Potenciación del Pequeño Comercio de Alcalá de Guadaíra 2009, con el texto que a continuación se indica.

Alcalá de Guadaíra a 1 de julio de 2009.—El Secretario General, Fernando Manuel Gómez Rincón.

Bases de la convocatoria de subvenciones para la potenciación del comercio de Alcalá de Guadaíra 2009.

Base primera. Finalidad y objetivos.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, a través de la Delegación de Comercio, tiene entre sus objetivos la potenciación del pequeño y mediano comercio local y la dinamización de la vida comercial de la ciudad de Alcalá de Guadaíra.

El comercio se configura como un sector estratégico que ejerce un papel fundamental en el conjunto de la economía local, por el valor añadido y el empleo que genera, con una amplia participación del autoempleo. Esta importancia se manifiesta también en la participación de este sector en la vida cotidiana de los ciudadanos, en el diseño urbanístico de nuestra ciudad y en la dinamización y vitalidad de determinados espacios de convivencia que están surgiendo en los últimos años en Alcalá de Guadaíra.

En este contexto, la presente convocatoria de subvenciones manteniendo el núcleo central de líneas de subvención de años anteriores, ha introducido importantes modificaciones que quiere contribuir a paliar el contexto actual de la economía y su impacto en nuestro comercio, así como a la particularidad que durante este año supondrá la apertura de un nuevo espacio comercial en el conocido como edificio de Sevillana, en la Plaza Paulino García Donas.

Base segunda. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de las ayudas dirigidas al pequeño y mediano comercio alcalaíno en ámbito temporal del año 2009, para su modernización y diversificación de la oferta de las distintas zonas comerciales de Alcalá de Guadaíra, así como su adaptación a las nuevas fórmulas de servicio reclamadas por los consumidores.

Se establece como objetivo específico de esta convocatoria atender las necesidades de inversión y lanzamiento comercial derivadas de la apertura de un nuevo espacio comercial en el conocido como edificio de Sevillana, en la plaza Paulino García Donas.

Base tercera. Beneficiarios. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad comercial minorista en establecimiento permanente del término municipal de Alcalá de Guadaíra, que tengan menos de 15 trabajadores.

2. En concreto los establecimientos comerciales deberán tener un alta censal en cualquiera de las siguientes agrupaciones establecidas en el RDL 1175/1990 de 28 de septiembre.

a) en la agrupación 64 «Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes», exceptuándose el comercio al por menor de labores de tabaco y artículos de fumador.

b) en la agrupación 65 «Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes», exceptuándose las farmacias.

3. En la zona delimitada en el Plan de Actuación Urbanístico Comercial para este año, en las calles definidas en el Anexo 1, además de las actividades económicas establecidas en el punto anterior, se amplía a restaurantes, cafeterías, bares y otras actividades de ocio, siempre que supongan una ampliación, diversificación y modernización de la oferta existente. Igualmente para esta línea serán beneficiarios los Centros Comerciales Abiertos para esta zona de influencia.

4. Con carácter específico, se establece como beneficiarios de la subvención los adjudicatarios de la concesión administrativa para la ocupación del nuevo espacio comercial a ubicar en el antiguo edificio de Sevillana, en la plaza Paulino García Donas.

5. Se excluye como beneficiarios de esta convocatoria de ayudas al Comercio 2009, a los establecimientos comerciales que hayan sido beneficiarios de subvenciones para la misma finalidad en su modalidad de inversión por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en las dos últimas convocatorias.

Base cuarta. Líneas de actuación, conceptos, cuantías subvencionables y distribución de créditos por línea de actuación.

Podrán ser objeto de ayuda en el ámbito de esta convocatoria de subvenciones las actuaciones que se enmarquen en alguna de las líneas de actuación descritas en este apartado.

Línea 1: *Diagnóstico del Punto de Venta. Máximo 4.000 euros.*

El Diagnóstico del Punto de Venta, podrá consistir en un diagnóstico empresarial y tecnológico, estudio de viabilidad, estudio de mercado o de comercialización o cualquier otro estudio o diagnóstico realizado para mejorar el acceso a la toma de decisiones, así como para la adecuación e incorporación de tecnologías a los comercios de Alcalá. En todo caso, la realización del DPV deberá permitir:

- Conocer el estado actual del comercio.
- Evaluar la calidad y eficacia de sus métodos de gestión.
- Identificar problemas y riesgos existentes.
- Establecer un plan de acción que contemple recomendaciones sobre su ejecución.

a) Son subvencionables los gastos de consultoría externa derivados de la realización del estudio.

b) Se subvencionará hasta el 70% del gasto con un máximo de 1.000 euros.

Línea 2: *Renovación y mejora tecnológica. Máximo 4.500 euros.*

Dirigida a mejorar el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta.

- a) Son subvencionables los gastos relacionados con:
- la adquisición de equipo informáticos y software de gestión.
 - instalación de terminales TPV.
 - Diseño e implantación de sistemas de venta no presenciales (comercio electrónico).
 - Creación de espacios web en las superficies comerciales.

b) Se subvencionará hasta el 70% de la inversión con un máximo de 1.500 euros.

Línea 3: *Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta. Máximo 30.000 euros.*

Dirigida a mejorar la adecuación de las superficies comerciales a los nuevos retos organizativos asociados a las nuevas exigencias de los consumidores.

Se potencia tanto la modernización, como la transformación de superficies polivalentes en especializadas, así como la segmentación de la superficie de venta, o la introducción de nuevos productos.

- a) Son subvencionables los gastos relacionados con:
- Gastos en activos fijos que impliquen la reforma y mejora integral de la superficie de venta.
 - Inversiones que supongan una mejora de la imagen exterior del comercio.
 - Gastos de reforma derivados de una reorganización del punto de venta como consecuencia de haber introducido una segmentación o una nueva línea de productos.
 - Renovación de mobiliario o equipamiento que esté asociada a una modernización de la imagen de la superficie de venta.
 - Los gastos derivados del proyecto técnico asociado a la inversión acometida.

b) Se subvencionará hasta el 70% de la inversión con un máximo de 10.000 euros

Línea 4. *Potenciación de nueva actividad comercial. Máximo 30.000 euros.*

Dirigida a favorecer la creación de nuevos comercios en nuestra ciudad que vengan a complementar la oferta existente o a cubrir la demanda en zonas en expansión residencial.

Se entenderá que una nueva oferta comercial complementa la existente, cuando es diferenciada de la existente, bien por su enfoque de negocio, por su producto, o por su público objetivo, debiendo quedar perfectamente definido en la memoria de la solicitud.

Se potenciarán aquellas nuevas actividades comerciales que cumplan alguno de los siguientes criterios:

— Apertura de un segundo o posterior punto de venta en una zona diferente, manteniendo el preexistente.

— Comercios promovidos por emprendedores que cumplan alguna de las siguientes características:

1. Comercio especializado en una gama de productos, o segmentado en su público, que suponga una diferenciación de lo existente actualmente en la oferta comercial de la ciudad.

2. Comercios en las nuevas zonas residenciales de Alcalá de Guadaíra, que complemente la oferta comercial existente en la zona.

a) Son subvencionables los gastos relacionados con:

— Todos los gastos relacionados con el inicio de la actividad: estudios de mercado, activos fijos, mobiliario, tasas, estudios o proyectos técnicos, imagen, etc.

b) Se subvencionará hasta el 70% de la inversión con un máximo de 10.000 euros.

Línea 5: *Mejora del capital humano. Máximo 4.700 euros.*

Dirigido tanto a trabajadores por cuenta ajena como a autónomos, con la finalidad de reforzar las cualificaciones de los primeros y fortalecer las capacidades de gestión de los segundos. Apostamos por la formación que incida en un incremento de la productividad del comercio de Alcalá de Guadaíra.

a) Serán subvencionales los siguientes gastos:

— Gastos de matriculación.

— Gastos de transporte.

— Costes salariales durante las horas de formación.

b) Se subvencionarán con los siguientes criterios:

— Hasta el 60% del importe de matrícula del curso, con un tope máximo de 300 euros por trabajador tanto por cuenta ajena como propia.

— Gastos de transporte se subvencionarán gastos por Km a razón de 0,30 euros/km.

— Los costes salariales se subvencionarán hasta el 50% con un tope máximo de 1000 euros, calculándose estos importes en función del coste hora trabajador x número horas de formación.

Línea 6: *Certificación en calidad del comercio local. Máximo 4.800 euros.*

La certificación de calidad se configura como un factor competitivo y diferenciador, siendo altamente valoradas por la sociedad en general y por los clientes en particular. Con esta línea de actuación queremos potenciar, que el comercio de Alcalá de Guadaíra adquiera la certificación UE 175001-1, garantía tanto al cliente como al proveedor de que el establecimiento cumple unas condiciones que aseguran un nivel determinado nivel de calidad, tanto en aspectos de las actividades de venta como en los servicios adicionales. Asimismo, válida y certifica el compromiso y la profesionalidad del comerciante.

a) Son subvencionables los gastos relacionados con:

— Gastos derivados de auditorías y consultorías realizadas por asesorías externas necesarias para la obtención de la certificación UE 175001-1.

— Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad.

— Gastos derivados de la implantación.

b) Se subvencionará hasta el 75% del gasto con un máximo de 1.200 euros.

Línea 7. *Ayuda a los compromisos de cofinanciación de otras subvenciones. Máximo 20.000 euros.*

En particular, la Consejería de Turismo, Comercio, y Turismo, a través de la convocatoria de ayudas que realiza anualmente, tiene diversos programas de ayudas que pueden ser considerados complementarios con el programa de Ayudas al Comercio del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

En este sentido, se subvencionará el 50% de la cofinanciación requerida por parte del comerciante para los comercios de Alcalá que obtengan resolución favorable de la Dirección General de Comercio en la convocatoria del presente ejercicio económico. (Orden de 28 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Turismo. BOJA número 134 de 9 de julio de 2007) con un máximo de 10.000 euros.

Línea 8. *Apoyo al lanzamiento comercial del nuevo espacio comercial en la Plaza Paulino García Donas. Máximo 381.000 euros.*

Destinado a promover la plena ocupación, así como el lanzamiento del nuevo espacio comercial.

Siendo condición para ser beneficiario de esta ayuda ser adjudicatario de la concesión administrativa

a) Serán subvencionables los gastos asociados a:

— Todos los gastos relacionados con el inicio de la actividad en el nuevo espacio comercial: estudios de mercado, activos fijos, mobiliario, tasas, estudios o proyectos técnicos, imagen, etc.

— Traslado al nuevo espacio comercial de los comerciantes que actualmente son titulares de un puesto en el actual mercado de abastos.

— A los efectos de esta subvención, se considera inversión en activo intangible el Fondo de Comercio, dotándose de un máximo de 4000 euros.

b) Se subvencionará hasta el 75% de los gastos con un tope máximo de 12.000 euros.

Línea 9. *Revitalización de la zona definida en el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro. Máximo 30.000 euros.*

Destinada a potenciar la implantación en este ámbito geográfico una oferta comercial, de restauración y ocio altamente diferenciada, especializada y de calidad.

a) Serán gastos subvencionales los gastos relacionados con:

— Para el comercio: todos los referentes a las Líneas de actuación descritos anteriormente.

— Para los Centros Comerciales Abiertos, se subvencionarán los gastos derivados de la adecuación de la sede: inversión en activos fijos, mobiliario, obra civil, etc.

— Al objeto de estimular las actividades de restauración y ocio en el eje central de esta zona, para la presente convocatoria, se determinan en el Anexo 1 las calles elegibles, en las que se subvencionarán los gastos derivados de:

1. Los gastos derivados de la implantación de nuevos negocios de restauración y ocio, siempre que éstos sean especializados en su oferta, innovadores en su planteamiento de negocio y diferenciados en su imagen interna y externa.

2. Los gastos de transformación o reforma de los negocios existentes, siempre que su nueva orientación cumpla los criterios de especialización en su oferta, innovadores en su planteamiento de negocio y diferenciados en su imagen interna y externa.

b) Los importes de subvención serán hasta el 75% con un máximo de 10.000 euros.

Línea 10. *Comunicación y promoción comercial. Máximo 12.000 euros.*

Dirigida a desarrollar estrategias de marketing que potencien las estrategias comerciales implantadas.

a) Serán subvencionables los siguientes gastos:

— Diseño de imagen corporativa y elaboración de manual de aplicación gráfica.

— Desarrollo de campañas de comercialización de productos: catálogos, repertorios sectoriales, folletos, carteles, displays u otro material informativo o divulgativo; páginas publicitarias en Internet; Inserción publicitaria en medios de comunicación, etc.

b) Los importes de subvención serán hasta el 50% del gasto con un máximo de 2000 euros.

Base quinta. Requisitos generales de los establecimientos comerciales y las inversiones.

a) Los establecimientos comerciales han de estar situados a nivel del suelo, y deben disponer de escaparate y estar ubicados en la zona residencial de Alcalá de Guadaíra. Excepto los beneficiarios de la línea 8.

b) En el caso de desarrollarse en el mismo establecimiento distintas actividades, se considerarán únicamente las inversiones directamente vinculadas a la actividad comercial apoyable, excluyendo expresamente la de producción y de servicios profesionales. La superficie comercial deberá ocupar al menos el 50% de las dimensiones totales de la sala de venta. A efectos de cálculo de esta zona, el solicitante deberá aportar plano a escala o acotado de la distribución de la sala de ventas, graficiando el espacio destinado a cada actividad.

c) A los efectos regulados en las presentes bases, no serán subvencionables los siguientes gastos:

— Gastos de reparación, sustitución o mantenimiento salvo que éstos queden englobados en otras inversiones sí subvencionables.

— Cerramiento de escaparate.

d) Sólo se admitirán gastos cualquiera que sea su naturaleza comprendidos entre el 25 de noviembre de 2008 al 24 de noviembre de 2009. No serán subvencionables para ninguna de las líneas de subvención establecidas los siguientes conceptos:

1. Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Los gastos financieros producidos como consecuencia de una inversión.

3. Las inversiones en maquinarias y bienes usados.

4. Los elementos de transporte, que no estén asociados directamente a la actividad comercial (servicio postventa).

5. Toda clase de impuestos, transporte y aranceles.

6. Las obras o construcciones que no supongan una mejora significativa de la superficie de venta.

7. La rehabilitación de fachadas que no esté asociada a la mejora del escaparate.

Base sexta. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración que se desarrollan a continuación, sólo serán de aplicación en el caso que exista una demanda superior a los créditos disponibles.

En todos los casos, la valoración de los puntos se realizará con los siguientes criterios:

A. Máxima puntuación a la empresa que presente el mayor valor en el criterio a valorar. Resto de empresas por sistema proporcional decreciente con la siguiente fórmula:

$$P = (x/m) * p, \text{ donde:}$$

P son los puntos que obtendrá la empresa cuya solicitud se está valorando.

x es el valor numérico en el criterio que proceda que aporta la empresa que se está valorando.

m es el mayor valor numérico en el criterio que proceda aportado por el total de las solicitudes presentadas.

p son los puntos máximos asignados al criterio que proceda.

B. La tendencia de la facturación de los últimos 3 años. Se realizará una media en el volumen de facturación de los últi-

mos 3 años. Obteniendo la máxima puntuación el menor volumen de facturación.

C. El número de trabajadores. Obteniendo la máxima puntuación el mayor número de trabajadores, calculado a jornada completa.

D. A los efectos de las presentes bases, se entenderá como «nueva zona residencial» aquella que aún tenga parcelas sin edificar, o se haya producido su colmatación en los últimos dos años.

1. Criterios generales para todas las líneas de subvención excepto la línea 8: 20 puntos.

Estar asociado a un sistema de arbitraje para la solución de conflictos 5 puntos

Estar inscrito en el registro de comerciantes de la Junta de Andalucía 5 puntos

Tener una antigüedad como comercio local superior a 2 años desde e otorgamiento de la licencia de apertura al actual titular del comercio hasta la fecha de solicitud de la subvención máximo 10 puntos

2.- Criterios específicos para cada Línea de Subvención.

Línea 1. *Diagnóstico del Punto de Venta. 50 puntos.*

Mayor presupuesto o gasto realizado máximo 30 puntos

Volumen de facturación máximo 10 puntos

Número de trabajadores máximo 10 puntos

Línea 2. *Renovación y mejora tecnológica. 50 puntos.*

Que el proyecto subvencionado esté asociado a una mejora real en la gestión o en los sistemas de venta máximo 30 puntos

Volumen de facturación máximo 10 puntos

Número de trabajadores máximo 10 puntos

Línea 3. *Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta. Máximo 50 puntos.*

Mayor inversión (todos los conceptos subvencionables) máximo 15 puntos

Grado de especialización, segmentación de mercado o la introducción de una nueva línea de negocio (cualquiera de los tres, se graduará en función de la acumulación de factores) máximo 15 puntos

Generación de empleo asociada a la inversión máximo 5 puntos

Volumen de facturación máximo 5 puntos

Número de trabajadores máximo 5 puntos

Inversión derivada de un Diagnóstico del Punto de Venta en años anteriores 5 puntos

Línea 4. *Potenciación de la actividad comercial. Máximo 50 puntos*

Mayor inversión (todos los conceptos subvencionables) máximo 15 puntos

Calidad del proyecto de inversión enfocada al grado de diferenciación, segmentación y ubicación en una nueva zona residencial máximo 15 puntos

Generación de empleo asociada a la inversión máximo 15 puntos

Inversión derivada de un Diagnóstico del Punto de Venta en años anteriores 5 puntos

Línea 5: *Mejora del capital humano. Máximo 50 puntos*

Ratio Hora formación por trabajador durante el año 2009 máximo 30 puntos

Volumen de facturación máximo 10 puntos

Número de trabajadores máximo 10 puntos

Línea 6: *Certificación en calidad del comercio local. Máximo 50 puntos*

Mayor presupuesto o gasto en Certificación

máximo 30 puntos

Volumen de facturación máximo 10 puntos

Número de trabajadores máximo 10 puntos

Línea 7. *Ayuda a los compromisos de cofinanciación adquiridos por ser beneficiarios de subvenciones de otros organismos públicos. Máximo 50 puntos.*

Mayor inversión (todos los conceptos subvencionables)	máximo 30 puntos
Volumen de facturación	máximo 10 puntos
Número de trabajadores	máximo 10 puntos

Línea 8. *Apoyo al lanzamiento del nuevo espacio comercial en la plaza Paulino García Donas. Máximo 50 puntos.*

Mayor gastos de instalación (todos los conceptos subvencionables) máximo 50 puntos

Línea 9. *Revitalización de la zona definida el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro. Máximo 50 puntos*

Mayor inversión (todos los conceptos subvencionables) máximo 20 puntos

Calidad del proyecto de inversión enfocada al grado de diferenciación, segmentación máximo 15 puntos
 Generación de empleo asociada a la inversión máximo 15 puntos

Línea 10. *Comunicación y promoción comercial. Máximo 50 puntos.*

Mayor gasto máximo 30 puntos
 Acción de comunicación asociada a un proyecto de mejora, diferenciación o segmentación comercial máximo 10 puntos

Volumen de facturación	máximo 5 puntos
Número de trabajadores	máximo 5 puntos

Base séptima. Solicitud, plazo, documentación y subsanación de solicitudes.

Solicitud.

La solicitud, que figura como Anexo 2, forma parte de las presentes bases, quedando recogida en la misma, la documentación específica que cada Línea de subvención deberá de presentar.

Las Solicitudes de subvención se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo 2, que estará disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano (Plaza del Duque, número 1), en las instalaciones de la Agencia Municipal de Desarrollo en el Complejo de Innovación y Desarrollo (Polígono Industrial Alcalá X, Autovía Sevilla-Málaga, Km 6,3) o descargar en la web www.complejoideal.com o www.ciudadalcala.org.

La solicitud cumplimentada deberá presentarse en el registro de la Oficina de Atención al Ciudadano (Plaza del Duque, número 1), en el de la Agencia Municipal de Desarrollo (Polígono Industrial Alcalá X, Autovía Sevilla-Málaga, km 6,3) o en cualquiera de los registros municipales.

En los registros de otras administraciones y en las oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y al propio Ayuntamiento.

Deberá aportarse una única solicitud con independencia del número de Líneas de subvención solicitadas por un mismo comercio.

Plazo.

El plazo de solicitud será de 1 mes contados desde el día siguiente a su publicación en el BOP. Si para la publicación en el BOP de estas bases, no estuviera resuelta la concesión administrativa para la ocupación del nuevo espacio comercial a ubicar en la plaza Paulino García Donas para esta línea de subvención (Línea 8. Apoyo al lanzamiento del nuevo espacio comercial en la plaza Paulino García Donas) se establece el plazo de solicitud de 1 mes desde la adjudicación definitiva de la referida concesión administrativa.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas.

Documentación general.

a) Acreditación de la personalidad del solicitante:

i. Copia autenticada del D.N.I del solicitante si es una persona física.

ii. En caso de persona jurídica, copia autenticada del DNI de quien ostente el poder de representación, así como copia de la escritura de constitución.

b) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal correspondiente

c) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

d) Certificación positiva del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Las obligaciones tributarias e impuestos municipales se comprobarán directamente por el Ayuntamiento.

Documentación específica de cada línea de subvención.

A. Con carácter general y a los efectos de proceder a valorar los criterios estipulados en Base sexta, apartado 1, los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración con los siguientes documentos:

i. Documento que justifique estar adherido al sistema de arbitraje de Andalucía.

ii. Documento que justifique estar inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

B. Para la valoración del volumen de facturación se deberá aportar una declaración jurada indicando la cifra, en el caso que el comerciante esté acogido al sistema estimativo de módulos. En el caso que sea persona jurídica, deberá aportar las cuentas del ejercicio 2008 debidamente diligenciadas.

C. Para la valoración del número de trabajadores, deberá aportar una declaración jurada. En caso que en el proceso de valoración se considere necesario, se podrá requerir la aportación de TC2.

D. Para cada Línea de subvención se establecen la siguiente documentación:

Línea 1: Diagnóstico del Punto de Venta.

a) Si la inversión objeto de subvención ya se ha realizado, se deberá aportar un ejemplar original del informe diagnóstico realizado, así como copia autenticada de la factura correspondiente.

b) Si la inversión objeto de subvención no se ha realizado, se deberá aportar un presupuesto e informe técnico de la consultora seleccionada, donde se detalle el alcance de los trabajos.

Línea 2. Renovación y mejora tecnológica.

a) Presupuesto detallado o factura según el caso que proceda

Línea 3. Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta

a) Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

b) Si la inversión no ha sido realizada, se aportará memoria descriptiva y presupuesto detallado de los gastos a acometer.

c) Los contratos de trabajo de nuevos trabajadores derivados de la inversión. Compromiso de cumplimiento de tal obligación en el plazo máximo de 12 meses a partir del otorgamiento de la subvención.

Línea 4. Potenciación de la nueva actividad comercial

a) Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

b) Si la inversión no ha sido realizada, se aportará memoria descriptiva y presupuesto de los gastos a acometer.

c) Plan de Negocio, donde se detalle expresamente los requisitos establecidos para esta Línea en la base cuarta.

d) Los contratos de trabajo de nuevos trabajadores derivados de la inversión. Compromiso de cumplimiento de tal obligación en el plazo máximo de 12 meses.

Línea 5: *Mejora del capital humano.*

a) Inscripción a los cursos de formación donde se aprecie con detalle el programa del curso, las horas, el coste, el lugar de celebración del curso, las fechas de inicio y finalización.

b) Presupuesto y programa en el caso que proceda.

Línea 6: *Certificación en calidad del comercio local.*

a) Informe técnico de la consultora seleccionada donde se detalle el programa de trabajo a realizar.

b) Presupuesto de los costes de la auditoría.

Línea 7. *Ayuda a los compromisos de cofinanciación adquiridos por ser beneficiarios de subvenciones de otros organismos públicos.*

a) Resolución de otorgamiento de subvención donde se detalle el compromiso de financiación adquirido por el comerciante.

b) Solicitud completa de la subvención

Línea 8. *Apoyo al lanzamiento del nuevo espacio comercial en la plaza Paulino García Donas.*

a) Resolución de otorgamiento de la concesión administrativa.

c) Presupuesto detallado o facturas justificativas de la inversión realizada.

Línea 9. *Revitalización de la zona definida el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro.*

a) Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

b) Si la inversión no ha sido realizada, se aportará memoria descriptiva del Plan de Negocio donde quede expresamente reflejado los aspectos de diferenciación, especialización y calidad del nuevo negocio, así como los presupuestos detallados de los gastos a acometer.

c) Los contratos de trabajo de nuevos trabajadores derivados de la inversión. Compromiso de cumplimiento de tal obligación en el plazo máximo de 12 meses.

Línea 10. *Comunicación y promoción comercial. Máximo 50 puntos.*

a) Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

b) Si la inversión no ha sido realizada, se aportará presupuesto detallado de los gastos a acometer.

Subsanación de solicitudes.

a) Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la Delegación de Comercio del Ayuntamiento como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

b) A los efectos del procedimiento de evaluación de las solicitudes, y en el marco del expediente de instrucción, la Delegación de Comercio como órgano instructor, podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios.

Base octava. Evaluación de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará conforme a los criterios establecidos en la base sexta, por órgano colegiado, integrado por:

— Presidente: Concejal Delegado de Comercio

— Vocales:

Un Concejal de cada grupo municipal con representación en el Pleno de la Corporación.

La Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico.

El Director de la Agencia Municipal de Desarrollo

— Actuará como Secretario, el de la Corporación o empleado público en quién delegue.

— Asistirá con voz pero sin voto el Interventor de la Corporación o empleado público en quién delegue.

— La Comisión de Valoración, podrá requerir el asesoramiento de quién estime oportuno, que en ningún caso, tendrá voto.

2. Las reuniones, deliberaciones y acuerdos de esta Comisión de Valoración se regirán por la normativa de órganos colegiados. En todo caso, sus acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

3. La comisión de valoración deberá emitir informe sobre valoración y propuesta de concesión de subvenciones. Dicho informe deberá ser incorporado al expediente de otorgamiento de subvención.

Base Novena. Procedimiento De Concesión De Las Ayudas.

1. El procedimiento se iniciará previa petición de los interesados en modelo normalizado al efecto en el plazo señalado.

2. La Delegación de Comercio verificará las solicitudes, documentación aportada y formulará un informe comprensivo de la situación con una propuesta de valoración, que trasladará a la Comisión de Evaluación, que se constituirá al efecto. La propuesta contendrá la relación de solicitantes, los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes desestimadas y su motivación.

3. Emitido informe de valoración, por la Comisión de Evaluación, el Concejal Delegado de Comercio elevará propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno Local, que adoptará la resolución procedente.

4. La resolución en la que se acuerde la concesión de las ayudas será motivada y contendrá expresamente la cuantía, condiciones y obligaciones a que deberán sujetarse los beneficiarios, forma y plazo de justificación y pago. Asimismo contendrá la relación de solicitudes denegadas. En ambos casos será notificada a los mismos, así como se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el portal www.complejoideal.com/comercio/, así como en el Boletín Oficial de la Provincia. La notificación de la resolución pondrá fin a la vía administrativa.

5. Notificada la resolución de otorgamiento, ésta se tendrá por aceptada en todos sus términos si en el plazo de 5 días el beneficiario no comunica su desistimiento.

6. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del periodo de solicitud. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Base décima. Justificación de los gastos

1. El plazo para justificar la subvención concedida será como máximo tres meses a partir de la notificación de la concesión de subvención.

2. Si la subvención se justifica junto con la solicitud, se podrá aprobar junto con la resolución de otorgamiento el abono de la misma.

3. Para la justificación de la subvención se deberá aportar justificantes de la realización de las actividades o inversiones subvencionadas, así como facturas justificativas del gasto y documentos probatorios del pago de las mismas.

4. Cuando las inversiones hubieran necesitado proyecto técnico, se presentarán las correspondientes certificaciones de obra y certificado final de obra.

5. En su caso, la forma de pago del gasto o inversión subvencionada se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará:

a) Pago en efectivo: mediante recibo firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

b) Pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

4. Junto con la documentación anteriormente referida, se deberá presentar la cuenta justificativa según impreso normalizado. Anexo 3.

5. La documentación justificativa de la ejecución de la subvención deberá presentarse en el registro de la Agencia Municipal de Desarrollo situado en el Complejo de Innovación y Desarrollo, (Polígono Industrial Alcalá X, Autovía Sevilla-Málaga Km. 6,3)

Base undécima. Pago de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado, para el que se concedió en los términos previstos en estas bases.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en la base siguiente, Obligaciones del Beneficiario.

3. El pago de la subvención requerirá en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

a. Que hayan sido adecuadamente justificadas la subvención.

b. Que quede acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como la hacienda municipal (ARCA).

4. Atendiendo al carácter de especial dificultad de financiación en la que se encuentra la economía en general de la que no es ajena el comercio local, se podrá solicitar pagos anticipados de la misma, que podrá alcanzar hasta el 50% del importe de la subvención. En caso de solicitarse, éste se resolverá junto con el otorgamiento de la subvención, procediéndose al reconocimiento y pago de la obligación junto con la aprobación de la subvención.

5. En el supuesto anterior, el pago se realizará en dos veces, hasta el 50% en la aprobación de otorgamiento de subvención. El importe restante, previa justificación y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el beneficiario.

Base décimosegunda. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, ajustándose a los términos del proyecto presentado y subvencionado.

2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad en los términos previstos en la base décima.

3. Encontrarse en el momento de la Resolución de concesión de subvención al corriente en sus obligaciones tributaria, frente a la Seguridad Social, y frente a la Hacienda Local (ARCA).

4. Someterse a las actuaciones de comprobación que le sean requeridas, así como facilitar cuantos datos y documentos se le requieran en referencia a la subvención.

5. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que pudiera surgir en la realización del proyecto subvencionado.

6. Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier subvención o ayuda para la misma finalidad procedente

de otras administraciones o entidades públicas en el plazo máximo de quince días desde la notificación del acuerdo de concesión.

7. Incluir la publicidad de la financiación realizada por el Ayuntamiento en todos los medios publicitarios que sean objeto de subvención.

Base decimo tercera. Reintegro e infracciones

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento total o parcial del objeto subvencionado.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

d) Cuando el importe de las subvenciones recaídas sobre el proyecto subvencionado supere el coste del proyecto o actividad a realizar.

2. Los casos señalados en el punto anterior podrán ser constitutivos de infracciones administrativas cuando en ellos intervenga culpa o negligencia. Siendo responsables de dichas infracciones los responsables.

3. Las infracciones se sancionarán con multa de hasta el triple de la cantidad debidamente obtenida, aplicada y no justificada.

4. Así mismo podrá acordarse la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones públicas municipales en un plazo de hasta 5 años, y/o la prohibición de celebrar contratos con el Ayuntamiento por un plazo determinado.

5. La multa será independiente de la obligación de reintegro referida en el punto 1.

Base decimo cuarta. Presupuesto

1. El importe de las subvenciones a conceder será como máximo de 521.000 euros imputados a la partida 10600/622A/77100, 250.000 euros y al Proyecto presupuestario 2009.2.106.00.10 partida 106000 445A 771.00, 271.000 euros del presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para el ejercicio económico 2009. Los créditos se distribuirán entre líneas como topes máximos orientativos según lo estipulado en la base cuarta.

2. En el caso en que se produjera un sobrante de créditos en alguna de las Líneas, y existieran solicitudes pendientes de otorgamiento de subvención, los créditos sobrantes se distribuirán entre las solicitudes atendiendo al mayor volumen de inversión subvencionable según resulte de los criterios de baremación aplicados.

3. Se establece como cuantía adicional, los créditos consignados en el presupuesto municipal de 2009, provenientes de la convocatoria del Plan de Comercio 2008 pendiente de reconocimiento de obligación. La disponibilidad de los créditos de la cuantía adicional, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas. La distribución de estos créditos se realizará linealmente entre las Líneas 3,4 y 9.

Base decimo quinta. Régimen jurídico de las ayudas

La concesión de las subvenciones del Plan de Comercio 2009, además de las normas estipuladas las presentes bases, se regirán por lo previsto en la base 24 de las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, por la Ordenanza de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra publicada en el BOP número 128 del año 2006, así como por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Disposición final

Se faculta al Concejal Delegado de Comercio para resolver las posibles dudas de interpretación a las que den lugar las presentes Bases.

Relación de calles del Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro, que para esta convocatoria son elegibles a los efectos de la Línea 9. Revitalización de la zona definida en el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro.

Calle Nuestra Señora del Águila,
Plaza Cervantes,
La Plazuela,
Calle Mairena (hasta plaza del la Almazara),
Calle Pescadería,
Calle La Plata,
Calle Alcalá y Orti
Plaza Paulino García Donas

Anexo 1

Solicitud de ayudas para la potenciación del comercio de alcaía de guadaira 2009.

1.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre - Razón social: ... NIF - CIF: ...

Representante legal: ...

Dirección: ...

Código Postal: ... Teléfono: ... Fax: ...

E-mail: ...

2.- DATOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

Nombre comercial: ... Tipo de actividad: ... Epígrafe IAE-1: ... Epígrafe IAE-2: ... Epígrafe IAE-3: ... Forma Jurídica: ...

Domicilio de la actividad: ...

Código Postal: ... Municipio: ... Teléfono-Fax: ...

Fecha inicio de la actividad: ... número de trabajadores actualmente: ...

Volumen de facturación: 2008 ...

3.- AYUDAS SOLICITADAS E IMPORTE DE LA INVERSIÓN

Marque con un (x) las líneas de ayuda que solicita *n* *v* *e* *r* *s* *i* *ó* *n* a realizar

L 1. Diagnóstico del Punto de Venta.

L 2. Renovación y mejora tecnológica.

L 3. Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta.

L 4. Potenciación de nueva actividad comercial.

L 5. Mejora del capital humano.

L 6. Certificación en calidad del comercio local.

L 7. Ayuda a los compromisos de cofinanciación de otras subvenciones.

L 8. Apoyo al lanzamiento comercial de nuevo espacio comercial en la Plaza Paulino García Donas.

L 9. Revitalización de la zona definida en el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro.

L 10. Comunicación y promoción comercial.

4.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR

4.1.- Línea 1. Diagnóstico del Punto de Venta (DPV).

Indicar los objetivos que se pretenden conseguir. Identificar los problemas y riesgos existentes que motivan la realización de este estudio.

Desglose por conceptos de la inversión Importe (sin IVA)

Fecha inicio ... Plazo de ejecución en días ... Total Línea 1 ... Nombre de la empresa que realiza el diagnóstico ...

4.2.- Línea 2. Renovación y mejora tecnológica.

Identificar de manera expresa la mejora asociada a cualquier aspecto relacionado con la gestión o en la venta derivado de la renovación tecnológica.

Desglose por conceptos de la inversión ... Importe (sin IVA) ... Fecha inicio ... Plazo de ejecución en días ... Total Línea 2

4.3.- Línea 3. Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta

Breve descripción: ...

Identificar cómo la inversión incidirá en la modernización de la superficie de venta: ...

Identificar cómo la inversión repercute en la especialización, resaltando los nuevos enfoques a introducir que requieren de una transformación de la superficie actual. (repercusión en los productos, repercusión en el público objetivo, otros.): ...

Identificar cómo la inversión repercute en la segmentación de la superficie de venta.(nuevos espacios a generar asociados a líneas de productos): ...

Observaciones: ...

Desglose por conceptos de la inversión ... Importe (sin IVA) ...

Fecha inicio ... Plazo de ejecución en días ... Total Línea 3 ...

4.4.- Línea 4. Potenciación de nueva actividad comercial.

Breve descripción de la actividad, identificando la complementariedad con la oferta existente, la diferenciación que supone el negocio, etc: ...

Nota: Hay que aportar un Plan de Negocio.

Desglose por conceptos de la inversión ... Importe (sin IVA) ...

Fecha inicio prevista ... Plazo de ejecución en días T o t a l Línea 4 ...

4.5.- Línea 5. Mejora del Capital Humano

Denominación del Curso: ...

Nombre de los trabajadores (autónomo) que realiza el Curso: ...

Número de horas: ...

Horario del curso: ...

Coste de matriculación: ...

Número de horas que coinciden con el horario de trabajo:

...

Km desde la sede del comercio a la sede de la realización del curso: ...

Entidad que lo imparte: ...

Localización de la Entidad que lo imparte: ...

Desglose por conceptos de la inversión ... Importe (sin IVA) ...

Fecha inicio ... Plazo de ejecución en días ... Total Línea 5 ...

4.6.- Línea 6. Certificación en calidad del Comercio Local.

Indicar las características técnicas de la Certificación a realizar:

Indicar los datos de referencia de la Consultora que se ha seleccionado para realizar la Certificación.

Desglose por conceptos de la inversión ... Importe (sin IVA) ...

Fecha inicio prevista ... Plazo de ejecución en días ... Total Línea 6

4.7.- Línea 7. Ayuda a los compromisos de cofinanciación de otras subvenciones.

Breve descripción del proyecto de inversión a realizar: ...

Convocatoria a la que se ha solicitado subvención: ...

Fecha en la que se ha solicitado la subvención: ...

Desglose por conceptos de la inversión: ... Importe (sin IVA): ...

Fecha inicio prevista: ... Plazo de ejecución en días: ...
Total Línea 7: ...

4.8.- Línea 8. Apoyo al lanzamiento comercial del nuevo espacio comercial en la Plaza Paulino García Donas.

Descripción del proyecto de inversión a realizar: ...

Desglose por conceptos de la inversión: ... Importe (sin IVA): ...

Fecha inicio: ... Plazo de ejecución en días: ... Total Línea 8: ...

4.9.- Línea 9. Revitalización de la zona definida en el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro.

Breve descripción de la actividad, identificando la complementariedad con la oferta existente, la diferenciación que supone el negocio, etc: ...

Nota: Hay que aportar un Plan de Negocio.

4.10.- Línea 10. Comunicación y promoción comercial.

Descripción del Plan de Comunicación a realizar, asociándolo al impacto en la estrategia de negocio: ...

Total L1 + L2 + L3 + L4+ L5 + L6+ L7+ L8 +L9 + L10

El/la solicitante declara que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos y se compromete a destinar el importe de la subvención solicitada a la finalidad indicada.

Así mismo, declara que no se halla incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

En Alcalá de Guadaíra a ... de ... de ...

Firmado por: ... (Sello de la empresa)

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Anexo 2

Documentación a presentar:

— En caso de empresarios individuales, DNI de solicitante.

— En caso de personas jurídicas, CIF, escritura de constitución, así como DNI y escritura de poder del representante.

— Documentación acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (alta en el IAE o Declaración Censal).

— Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

— Certificación acreditativa de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

— Documento que justifique estar adherido al sistema de arbitraje de la Junta de Andalucía.

— Documento que justifique estar inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

— Declaración jurada de la cifra de negocio de los ejercicios 2008, 2007 y 2006 en el caso de estar acogido al sistema de declaración por módulos (sólo en el caso que sea valorado en los criterios de valoración).

— Cuentas anuales de los últimos tres ejercicios, en el caso de personas jurídicas (sólo en el caso que sea valorado en los criterios de valoración).

— Declaración jurada sobre el número de trabajadores y jornada en horas por trabajador durante el 2009 (sólo en el caso que sea valorado en los criterios de valoración).

Línea 1: Diagnóstico del Punto de Venta.

— Si la inversión objeto de subvención ya se ha realizado, se aportará un ejemplar del informe diagnóstico realizado, así como copia de la factura correspondiente. En caso contrario, presupuesto e informe detallado del plan de trabajo a realizar.

Línea 2. Renovación y mejora tecnológica.

— Presupuesto detallado o factura según el caso que proceda

Línea 3. Modernización, transformación e innovación en las superficies de venta.

— Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

— Si la inversión no ha sido realizada, se aportará memoria descriptiva y presupuesto detallado de los gastos a acometer.

— Los contratos de trabajo de nuevos trabajadores derivados de la inversión. En su caso, compromiso de cumplimiento de tal obligación en el plazo máximo de 12 meses a partir del otorgamiento de la subvención.

Línea 4. Potenciación de la nueva actividad comercial y Línea 9. Revitalización de la zona definida el Plan de Actuación Urbanístico Comercial-Plan Centro.

— Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

— Plan de Negocio, donde se detalle expresamente los requisitos establecidos para esta Línea en la base cuarta.

— Si la inversión no ha sido realizada, presupuesto de los gastos a acometer.

— Los contratos de trabajo de nuevos trabajadores derivados de la inversión. En su caso, compromiso de cumplimiento de tal obligación en el plazo máximo de 12 meses a partir del otorgamiento de la subvención.

Línea 5: Mejora del capital humano.

— Inscripción a los cursos de formación donde se aprecie con detalle el programa del curso, las horas, el coste, el lugar de celebración del curso, las fechas de inicio y finalización.

— Presupuesto y programa en el caso que proceda.

Línea 6: Certificación en calidad del comercio local.

— Informe técnico de la consultora seleccionada donde se detalle el programa de trabajo a realizar.

— Presupuesto de los costes de auditoría.

Línea 7. Ayuda a los compromisos de cofinanciación de otras subvenciones.

— Resolución de otorgamiento de subvención donde se detalle el compromiso de financiación adquirido por el comerciante.

— Solicitud completa de la subvención.

Línea 8. Apoyo al lanzamiento del nuevo espacio comercial en la plaza Paulino García Donas.

— Resolución de otorgamiento de la concesión administrativa.

— Presupuesto detallado o facturas justificativas de la inversión realizada.

Línea 10. Comunicación y promoción comercial. Máximo 50 puntos.

— Si la inversión ya ha sido realizada, se aportará factura desglosada justificativa de la inversión.

— Si la inversión no ha sido realizada, presupuesto detallado de los gastos a acometer.

— Toda la documentación deberá ser original o fotocopia compulsada.

— Se podrán añadir cuantas hojas anexas sean necesarias.

— Para la elaboración de los Planes de Negocio (en el caso de nueva actividad), si se desea, se pueden descargar los modelos en la página web www.complejoideal.com.

Para las declaraciones juradas, si se desea, se pueden descargar los modelos en la página web www.complejoideal.com.

Anexo 3

Cuenta justificativa de las ayudas en comercio

Don/doña: ... titular del establecimiento ...

En relación con el expediente tramitado al amparo de la convocatoria 2009 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en los establecimientos comerciales de esta ciudad, declaro bajo mi responsabilidad que las inversiones y gastos realizados para las que solicité la subvención son las que se relacionan a continuación:

Concepto de la inversión: ...

Proveedor: ...

Número de factura: ...

Fecha emisión: ...

Fecha pago: ...

Importe sin IVA: ...

Total: ...

En ... a ... de ... de 2009.

6W-9351

ALCALÁ DEL RÍO

Este Ayuntamiento ha recibido, por parte del INE incidencia 111 en la que figura la relación de personas extranjeras no comunitarias sin autorización de residencia permanente (ENC-SARP), en la que aparece la persona abajo relacionada.

De acuerdo con lo que determina la resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadísticas y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanentes que no sean renovadas cada dos años, en relación al artículo 16.1, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, le informo que en el supuesto que no proceda a solicitar la renovación de la inscripción padronal en el plazo de quince días hábiles, este Ayuntamiento acordará, mediante resolución motivada de la Alcaldía, la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de este Ayuntamiento. Esta resolución podrá dictarse sin la necesidad de audiencia previa.

*Afectados**Pasaporte N.I.E.*

1	Doña Altair Oriana Mendoza Aguirre . . .	X30269769K
2	Doña Aida Sugey Astudillo Cabrera . . .	X5278025

Alcalá del Río, a 25 de junio 2009.—El Alcalde, Juan Carlos Velasco Quiles.

20W-9254

CARMONA

Doña. Rocío Carrasco Olmedo, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto 2.º—Aprobación, si procede, del reglamento de participación ciudadana. Por doña Carmen González Ortiz y de Orden de la Presidencia se da lectura al Reglamento epigrafiado cuyo tenor literal es el siguiente:

Título preliminar

Disposiciones generales

Artículo 1.

Es objeto del presente Reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información de vecinos/as y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la organización, funcionamiento y competencias de los órganos de participación, de conformidad con lo establecido en los artículos: 1; 4.1 a); 18; 24 y 69 al 72

de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en desarrollo de los artículos del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Artículo 2.

El Ayuntamiento a través de este Reglamento pretende los siguientes objetivos que actuarán como criterios reguladores:

Facilitar la más amplia información sobre sus actividades, obras y servicios.

Facilitar y promover la participación de sus vecinos/as y entidades en la gestión municipal con respecto a las facultades de decisión correspondientes a los órganos municipales representativos.

Hacer efectivos los derechos de los/as vecinos/as recogidos en el artículo 18 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fomentar la vida asociativa en la ciudad y sus barrios.

Aproximar la gestión municipal a la Ciudadanía.

Garantizar la solidaridad y equilibrio entre los distintos barrios y núcleos de población del término municipal.

Artículo 3.

En función de los artículos 18.1 y 70.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local son derechos y deberes de los/as vecinos/as:

a) Ser elector/a y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.

b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes, y en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos y vecinas sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.

c) Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.

d) Contribuir mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas a la realización de las competencias municipales.

e) Ser informado/a, previa petición razonada, y dirigir solicitudes a la Administración municipal relacionadas con todos los expedientes y documentación municipal.

f) Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el presente Reglamento.

g) Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público de carácter obligatorio.

h) Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el presente Reglamento.

i) Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.

j) Obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de la Corporación Local y sus antecedentes, así como consultar los archivos y registros en los términos que disponga la legislación.

La denegación o limitación de este derecho, en todo cuanto afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos o la intimidad de las personas, deberá verificarse mediante resolución motivada.

Título primero

De la información municipal

Artículo 4.

El Ayuntamiento informará a la población de su gestión a través de los medios de comunicación social y cuantos otros se consideren necesarios y permitan informar de una forma puntual y periódica sobre el desarrollo de la vida municipal.

Al mismo tiempo, podrá recogerse la opinión de los/as vecinos/as y entidades a través de las campañas de informa-

ción, debates, asambleas, reuniones, consultas, encuestas y sondeos de opinión.

Artículo 5.

En las dependencias del Ayuntamiento funciona un Servicio de Atención Ciudadana cuyo objetivo es ser el punto de canalización de contacto entre la ciudadanía y el Ayuntamiento para la obtención de información al público acerca de los fines, competencias y funcionamiento de los distintos Organos y Servicios dependientes del Ayuntamiento, presentación de documentos y realización de gestiones municipales.

Artículo 6.

Cuando circunstancias de interés público lo aconsejen y previa conformidad del órgano municipal competente, se remitirán a toda la población residente en el municipio los acuerdos y disposiciones municipales, mediante el uso de cualquiera de las tecnologías al servicio de la comunicación y la información, sin perjuicio de la preceptiva publicación en los Boletines Oficiales cuando sea necesario.

Artículo 7.

Las personas podrán solicitar por escrito o vía mail, cuando se disponga de la conveniente firma electrónica, información sobre las actuaciones municipales y sus antecedentes y, en general, sobre todos los servicios y actividades municipales. Las peticiones de información deberán ser razonadas, salvo que se refieran a la obtención de copias y certificaciones de acuerdos municipales y antecedentes de los mismos.

Las alegaciones, los escritos, las peticiones y cuantas cuestiones formulen los/las ciudadanos/as serán contestados por los órganos competentes municipales en 15 ó 20 días o según esté establecido en el SAC.

Artículo 8.

Los/as ciudadanos/as tendrán acceso a la documentación de los archivos y registros municipales, para informarse de actividades y asuntos relativos a competencias municipales, acreditando un interés sobre los mismos, todo ello atendiendo lo dispuesto en la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La petición deberá hacerse de forma razonada a través del Servicio de Atención Ciudadana.

El acceso a la información tendrá lugar en el plazo de 30 días hábiles. El retraso en el cumplimiento del tiempo establecido deberá estar motivado y habrá de comunicarse por escrito a la persona interesada

Artículo 9.

1. Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el art.71.1 de la ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se facilitará la asistencia o información simultánea de todo el público interesado en conocer el desarrollo de las sesiones, a través de los medios más adecuados al caso.

2. Igualmente, los representantes de los medios de comunicación oficial debidamente acreditados en el Ayuntamiento, tendrán acceso preferente y recibirán las máximas facilidades para el cumplimiento de su trabajo.

Artículo 10.

No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local ni las Comisiones Informativas.

Artículo 11.

1. Las convocatorias y órdenes del día de las sesiones del Pleno se harán públicas en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Ayuntamiento dará publicidad del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Comisión de Gobierno, así como las resoluciones del Alcalde y las que por su delegación dicten los Concejales Delegados.

3. A tal efecto podrán utilizarse los medios siguientes:
 - Boletín informativo municipal
 - Tablón de anuncios del Ayuntamiento
 - Inclusión en los medios de comunicación locales
 - Página web del Ayuntamiento

Título segundo

De las entidades ciudadanas

Artículo 12.

Se entiende por Entidades Ciudadanas a los efectos del presente Reglamento, todas las asociaciones sin ánimo de lucro y cualquier otra entidad que tengan por objeto la defensa de los intereses de la vecindad y población de Carmona, que fomenten la participación ciudadana en los asuntos que promueve y que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Artículo 13.

De acuerdo con sus recursos presupuestarios, el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades Ciudadanas la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos. El presupuesto municipal incluirá partidas destinadas a tal fin.

1. Tendrán carácter de asignación económica o material de acuerdo a las disposiciones legales o reglamentarias.

2. La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento por razones de fuerza mayor.

3. No serán invocables como precedente.

4. Para percibir la subvención del ejercicio corriente tendrá que haber justificado el anterior.

Artículo 14.

El Ayuntamiento concederá las oportunas autorizaciones a las Entidades ciudadanas para el uso de los medios públicos municipales, como instalaciones, locales sociales y medios de comunicación, cuando no existan limitaciones por coincidencias de uso por parte del propio Ayuntamiento u otras Entidades Ciudadanas.

Título tercero

Del registro municipal de entidades ciudadanas

Artículo 15.

1. Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sólo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Podrán obtener la inscripción en este Registro todas aquellas asociaciones cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio y sin ánimo de lucro.

Artículo 16.

1. La solicitud de inscripción se presentará en el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

2. El registro se llevará a cabo en la Secretaría General de la Corporación, a través de la Delegación de Participación Ciudadana y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes documentos:

a) Estatutos de la Asociación.

b) Justificante de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.

c) Nombre y D.N.I. de las personas que ocupen los cargos directivos, mediante certificación de acta de cambio habido en el transcurso del año.

d) Domicilio Social.

e) Presupuesto del año en curso.

f) Programa de actividades del año en curso.

g) Certificación del número de socios, actualizada.

h) Acta fundacional de la entidad o acta de elección de la última junta directiva.

i) Acreditación del C.I.F. de la Asociación

Artículo 17.

1. En el plazo de 15 días desde la solicitud de inscripción, salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción; a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes a través del Servicio de Atención Ciudadana. El presupuesto, el balance económico del ejercicio anterior y el programa anual de actividades se comunicará durante el primer trimestre de cada año.

3. El incumplimiento de estas obligaciones y requisitos dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro, y en consecuencia no recibirá ningún tipo de subvención.

4. Cualquier modificación de requisitos mínimos deberá ser notificada al Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días.

Título cuarto

Los órganos de participación

Capítulo I

El Consejo Social de la Ciudad

Artículo 18.

El Consejo Social de la Ciudad (CSC) es el máximo órgano consultivo y de participación del Ayuntamiento de Carmona, a través del cual, las personas representantes de la ciudadanía y las personas representantes del Ayuntamiento debaten los asuntos principales del municipio.

Artículo 19.

El CSC tendrá la siguiente composición:

a) Estará presidido por Alcaldía o por la persona en quien delegue

b) La Vicepresidencia recaerá en una persona representante de las instituciones y las entidades ciudadanas presentes en el CSC, elegido en su primera sesión del Plenario de cada mandato municipal.

c) La persona que dirija la Delegación de Participación Ciudadana.

d) Representación de los Grupos políticos del Consistorio, en proporción al número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales, hasta un total de 5 concejales

e) Un representante asociativo de cada uno de los Consejos de Barrio y un representante asociativo de cada uno de los Consejos Sectoriales elegidos a este efecto.

f) Una persona representante de las instituciones más significativas de la ciudad, que tenga repercusión directa en la población de Carmona, nombradas por el Plenario del Ayuntamiento a propuesta de Alcaldía. Cada institución elegirá a la persona que debe representarla.

g) Cinco ciudadanos o ciudadanas, nombrados por Alcaldía y escogidos aleatoriamente de entre el censo municipal y que, una vez elegidos, manifiesten expresamente, su voluntad de participar en el mismo.

h) Una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representatividad en la localidad.

i) El CSC estará asistido por el/la Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a municipal en quien delegue, con voz pero sin voto.

j) El resto de los/as concejales/as podrán asistir en calidad de observadores, con voz, pero sin voto.

Artículo 20.

A fin de asegurar una adecuada rotación de los miembros CSC, las personas correspondientes a los apartados f) y h) serán renovados cada dos años; y el resto al inicio de cada mandato.

Artículo 21.

El CSC debe reunirse de manera ordinaria 1 una vez al año como mínimo, y de manera extraordinaria cada vez que sea convocado por la Presidencia, por iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros.

Podrá elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno, que deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y sin perjuicio de ello, el CSC se atenderá en todo caso a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las cuestiones y aspectos legales del funcionamiento del CSC serán supervisados por la Secretaría General del Ayuntamiento, con la coordinación de la delegación de Participación Ciudadana.

Asimismo, se podrá prever la creación de una Comisión Permanente, así como la creación de grupos de trabajo y comisiones técnicas. Su composición y funcionamiento vendrán recogidos en el citado reglamento de funcionamiento.

Artículo 22.

El CSC desarrolla con carácter general las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe y ser consultado cuando le sea solicitado por Alcaldía, por el Pleno o por algún Consejo de Barrio y/o Consejos Sectoriales

b) Impulsar iniciativas para la aprobación de disposiciones municipales de carácter general.

c) Asesorar al Ayuntamiento en la definición de grandes líneas de política y de gestión municipales, y generar consenso ciudadano sobre estos temas.

d) Conocer los Presupuestos Municipales y canalizar las sugerencias que los Consejos de Barrio y Consejos Sectoriales hagan sobre los mismos.

e) Tomar conocimiento de los grandes proyectos del Ayuntamiento.

f) Prestar apoyo, debatir y valorar los temas de interés general que planteen los Consejos Sectoriales y de Barrio y conocer sus conclusiones, iniciativas y deliberaciones.

g) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía, para ser trasladadas al Equipo de Gobierno o al órgano competente, e incorporadas, si así se determina por la Junta de Portavoces, al orden del día del Pleno Municipal.

h) Proponer iniciativas ciudadanas, promover el impulso de procesos participativos y consultas ciudadanas.

Capítulo II

Consejos sectoriales

Artículo 23.

Los Consejos Sectoriales son órganos creados de participación y propuesta de actuación ciudadana en los distintos ámbitos de la actividad municipal en los que el Ayuntamiento ejerce sus competencias. Podrán constituirse Consejos Sectoriales en las distintas áreas de la actividad municipal. El Ayuntamiento aprobará en sesión plenaria la creación de los Consejos Sectoriales que considere adecuados para el fomento de la participación ciudadana

Artículo 24.

Formarán parte de cada uno de los Consejos Sectoriales, los siguientes miembros:

a) La Presidencia recaerá sobre Alcaldía o edil en quien delegue.

b) Un concejal/a de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación.

c) Una persona representante de cada una de las asociaciones y entidades existentes en el sector, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, o una persona representante de varias asociaciones con fines similares elegida entre las mismas.

d) Actuará como Secretario/a el personal técnico municipal en la materia

Artículo 25.

Los Consejos Sectoriales tendrán que dotarse de un Reglamento interno de funcionamiento que deberá ser ratificado por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, y sin perjuicio de ello, los Consejos Sectoriales se atenderán, en todo caso, a lo dispuesto en el presente Capítulo.

Artículo 26.

Son funciones de los Consejos Sectoriales, entre otras:

a) Evaluar los problemas del sector del que surgen y proponer soluciones a los mismos elevando sus conclusiones a los órganos competentes.

b) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias y quejas al Ayuntamiento, para ser discutidas en las Comisiones Informativas Municipales correspondientes, a través del Servicio de Atención a la Ciudadanía (art. 5)

c) Ser informados sobre el programa anual

d) Ser informados de las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno Local, Alcaldía y Pleno, respecto a aquellos temas de interés para ellos.

e) Formar parte del Consejo Social de la Ciudad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del presente Reglamento.

f) Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de sus actividades.

g) Generar e incrementar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.

h) Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al sector.

En principio, los Consejos Sectoriales que se contemplan son:

Consejo Local de Políticas Sociales

Consejo Local de urbanismo y Medio Ambiente

En cualquier momento, Alcaldía puede proponer la modificación, ampliación o reducción de los citados consejos sectoriales.

Capítulo III

Consejos de barrio

Artículo 27.

Los Consejos de Barrio, instrumentos de descentralización política de la gestión municipal, son órganos de participación, consulta, información, control y propuesta de la gestión municipal, que permiten la participación de vecinos y vecinas, colectivos y entidades de un mismo barrio o territorio en la cogestión de los servicios municipales.

Tienen la finalidad de promover y canalizar una reflexión conjunta de las entidades ciudadanas en torno a los diferentes temas que afectan a la vida cotidiana del barrio.

Artículo 28.

Con la creación de estos Consejos de Barrio y para canalizar la organización administrativa en los diferentes barrios, urbanizaciones y pedanía, y en atención a su singularidad histórica y funcional, Carmona se configurará en las siguientes zonas:

- I. Casco Antiguo
- II. Arrabal
- III. San Francisco
- IV. Real
- V. San Antón
- VI. Este
- VII. Extrarradio
- VIII. Guadajoz
- IX. Diseminados

Cada uno de los Distritos es a su vez la agregación de una serie de barrios que lo conforman.

Artículo 29.

Los Consejos de Barrio estarán formados por los siguientes representantes:

a) Un/a Concejales, designado por Alcaldía, que ostentará la presidencia del Consejo. El concejal o Concejala de barrio o Distrito, si existiera y el representante legal en el caso de la Barriada de Guadajoz.

b) Un concejal/a de cada uno de los grupos políticos presentes en la Corporación Municipal.

c) Una persona representante de cada una de las asociaciones vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y con residencia habitual en el mismo.

d) Cinco vecino/as, elegidos/as entre los censados/as en el distrito, de forma aleatoria, y que manifiesten expresamente su conformidad de participar en el Consejo.

e) Actuará como Secretario un/a técnico/a o administrativo/a municipal.

Artículo 30.

El Consejo de Barrio se reunirá, al menos, una vez cada tres meses o en cada ocasión que las necesidades de sus funciones o competencias lo requieran, mediante convocatoria por escrito de la Presidencia, a iniciativa propia, o a petición de un tercio de sus miembros.

Artículo 31.

Los miembros del Consejo de Barrio podrán ser renovados, siempre que así lo decida la asociación y/o comunidad a la que representan, en el caso c); y en el caso d) cada dos años de mandato, o antes siempre que así lo manifiesten personalmente.

Artículo 32.

Son funciones de los Consejos de Barrio, entre otros:

a) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del territorio y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.

b) Potenciar la participación ciudadana en los barrios, especialmente, a través de las Asociaciones Vecinales, aglutinando a los diferentes colectivos sociales existentes, como las Asociaciones de padres y madres de alumnos, las juveniles, deportivas, culturales, de comerciantes, de mayores, de mujeres, etc., estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, impulso y seguimiento de sus actividades.

c) Ser cauce reivindicativo y participativo de las aspiraciones ciudadanas ante el Ayuntamiento.

d) Elevar al Ayuntamiento anualmente un estado de necesidades del territorio, con indicación y selección de prioridades para su posible inclusión en el Plan de Actuación Municipal y en los presupuestos municipales anuales, que, a modo de consulta, serán tenidos en cuenta por la corporación

e) Elaborar el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Barrio que deberá ser aprobado por el Pleno de la Corporación

Título quinto

De la participación en los órganos de gobierno municipales

Capítulo I

En los consejos sectoriales.

Artículo 33.

Las entidades Ciudadanas podrán realizar cualquier tipo de propuesta a través de los Consejos Sectoriales, que estén relacionadas con temas que afecten a su barrio o a la ciudad en general. Éstas se realizarán por escrito a efectos de que sean trasladadas al Órgano competente.

Artículo 34.

En ningún caso, las propuestas podrán defender intereses corporativos o de grupo, por encima de los intereses generales de la ciudadanía y la vecindad.

Capítulo II

En los Plenos Municipales

Artículo 35.

1. Podrá solicitar la incorporación de una proposición en el orden del día del Pleno cualquier persona o colectivo ciudadano que presente las firmas de al menos el 15% de la población mayor de 18 años, inscritos en el Censo Municipal de Carmona, con los datos personales del firmante: nombre y apellidos, dirección y DNI, debiendo seguir todos los trámites legales establecidos para su debate y aprobación, si procediese, en pleno

2. La proposición se incorporará en el orden del día del siguiente Pleno ordinario y será tramitada de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal.

3. En la solicitud de intervención ante el Pleno figurará el nombre de la persona que tomará la palabra. Posteriormente, los/as portavoces de los diferentes grupos municipales podrán solicitar, en un único turno de intervención, aclaraciones a la persona defensora de la propuesta, que la matizará y después se pasará al debate por parte de los grupos municipales y a la votación.

4. Cuando una proposición sea rechazada no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en un plazo de un año, excepto que se complemente con nuevos datos relevantes.

Título sexto

De la participación ciudadana en fundaciones y patronatos

Artículo 36:

En cada uno de los órganos de dirección de las Fundaciones y Patronatos existirá unta miembro, designado por el Consejo Social de la Ciudad - una vez constituido éste -, con derecho a voz

Título octavo

De la consulta popular

Artículo 37.

EL Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el Art. 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá someter a consulta popular, aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de la vecindad con excepción de los relativos a la Hacienda Local.

Artículo 38.

La consulta popular en todo caso contemplará:

1. El derecho persona censada a ser consultada.
2. El derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.

Artículo 39.

1. Corresponde al Ayuntamiento realizar los trámites pertinentes para la celebración de la consulta popular sobre materias de su competencia.

2. Para la celebración de la consulta popular se estará a lo dispuesto en la Ley Andaluza 2/2001, de 3 de mayo, de regulación de las consultas populares locales en Andalucía y disposiciones que la desarrollen o modifiquen.

Título noveno.

Carta de derechos y deberes de la ciudadanía de Carmona ante su administración pública

Artículo 40.

Se aprobará, por parte del Consejo Social de la Ciudad, una Carta de Derechos y Deberes de Las personas con la finalidad expresa de conseguir que el Ayuntamiento de Carmona sea cada vez más moderno, abierto, solidario.

Asimismo, la Carta recogerá aquellos derechos que son característicos de la relación del ciudadano con los empleados públicos, y los deberes de los vecinos para con su Administración Municipal que garantizan, a su vez, los derechos e intereses generales de todos.

Disposiciones adicionales

Primera:

El Ayuntamiento Pleno en virtud de sus atribuciones establecidas en el art. 22.2 b) de la Ley de Régimen Local, podrá crear otros órganos desconcentrados si las peculiaridades geográficas de organización del término municipal así lo aconseja para facilitar la participación de los vecinos en zonas separadas del casco urbano tales como pedanías, barrios y otros núcleos de población.

Segunda:

Las dudas que suscribe la interpretación y aplicación de este Reglamento serán resueltas por Alcaldía, previo informe de la Concejalía o Departamento encargado del Área de Participación Ciudadana, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los Acuerdos Municipales.

Tercera:

En lo no previsto por el presente Reglamento se estará en lo dispuesto en las siguientes normas:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ley Reguladora de Derecho de Petición.

Texto Refundido de las Disposiciones, vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real decreto Legislativo (781/86) de 18 de abril de 1986.

Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Disposición derogatoria

Desde la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas o Reglamentos Municipales que se opongan a lo dispuesto en el mismo. Quedan igualmente sin efecto todos los acuerdos que resulten incompatibles con los que en este Reglamento se disponen.

Disposición final

El presente Reglamento, entrará en vigor a los 15 días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Carmona a 22 de junio de 2009.—El Alcalde. (Firma ilegible.)

253D-9879

ESPARTINAS

Que en Junta de Gobierno celebrada el día 25 de junio de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial C-9 de la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, exponiéndose al público por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas, según lo establecido en los artículos 32 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA.

En Espartinas a 25 de junio de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

7W-9280-P

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Espartinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la citada Ley.

En Espartinas a 10 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

11W-9776

ESPARTINAS

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2009, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Espartinas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 de la citada Ley.

En Espartinas a 10 de julio de 2009.—El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

11W-9777

LANTEJUELA

Don Miguel Ángel Pardillo Martín, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2009, ha adoptado el acuerdo de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de licencias de ocupación, primera utilización y modificación del uso de edificios, establecimientos e instalaciones.

Sometiéndose dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar

reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Quedando el expediente, a estos efectos, a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lantejuela, sito en calle Modesto Mallén López número 9.

En Lantejuela a 3 de julio de 2009.—El Alcalde en funciones, Miguel Ángel Pardillo Martín.

11W-9756

LA LUISIANA

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la aprobación de un Proyecto de Actuación a petición de don Santiago Laguna Fuentes a fin de llevar a cabo una actuación de interés público al amparo del art 42 de la LOUA concretamente, implantación de Casa Rural, en un terreno propiedad del interesado situado en la parcela 100 del polígono 2 de El Campillo, dentro del término municipal de La Luisiana.

En cumplimiento del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actuación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

La Luisiana a 19 de junio de 2009.—El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

6W-8756-P

MARCHENA

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2009, se aprobó inicialmente la Modificación A-1 del Plan Especial de protección del conjunto Histórico de Marchena, asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a estos efectos el Plan Parcial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Marchena a 12 de junio de 2009.—El Secretario, Antonio Manuel Mesa Cruz.

6W-8727

MARTÍN DE LA JARA

Don José Antonio Mesa Mora, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia por procedimiento abierto, la contratación de los suministros que se detallan en los Proyectos Básicos y de Ejecución de las obras afectas al Plan de Fomento de Empleo Agrario 2009, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Objeto.*

El objeto de este procedimiento consiste en la selección de proveedores de los materiales destinados a las obras afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

2. *Bienes a suministrar.*

Los bienes objeto de este suministro serán todos los materiales de construcción necesarios para la realización de los

proyectos de obras afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

En el anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas se especifican los lotes objetos de las mismas.

3. *Tramitación del procedimiento.*

El procedimiento de selección de proveedores de los materiales destinados a las obras afectadas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 se tramitará a través de procedimiento abierto (artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

4. *Contenido de la oferta.*

Los licitadores presentarán sus ofertas conforme a lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego aplicable.

5. *Presentación de ofertas.*

La presentación de ofertas podrá hacerse efectiva de lunes a viernes en el Registro General del Ayuntamiento de Martín de la Jara, sito en Plaza diamantino García Acosta, número 1, de 8.00 a 15.00 horas, durante el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio.

6. *Apertura de ofertas.*

La Mesa de Contratación celebrará la sesión pública relativa a este procedimiento en el lugar, fecha y hora que previamente se indicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Martín de la Jara a 7 de julio de 2009.—El Alcalde, José Antonio Mesa Mora.

20W-9627-P

PRUNA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2009, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009; con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pruna a uno de julio de 2009.—La Alcaldesa, M.ª Eugenia Rodríguez Romero.

11W-9758

LA RINCONADA

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2009, se adoptó acuerdo del siguiente tenor:

1.º Aprobar de forma definitiva el proyecto de urbanización del Unidad Urbanística Integrada 1 Sureste SUNS-1 «Pago de Enmedio», promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada y la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y redactado por la UTE La Rinconada (Aguas y Estructuras, S.A. -AYESA- y Urbanismo y Arquitectura López Bermúdez S.L. -L.B.A.).

2.º Procédase a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de edictos, el correspondiente proyecto de urbanización.

3.º Dar cuenta de esta resolución, a Soderín, a EPSA y a la Unidad de Rentas, para su debido conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo es posible presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en la ciudad de Sevilla en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y con carácter potestativo es posible la presentación de recurso de reposición en el plazo de un mes también desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Rinconada a 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

11W-9176

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación el día 9 de julio de 2009, se acordó dictaminar, sin objeciones, la Cuenta General de la Entidad Local del ejercicio 2008.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, y ocho más, los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Rinconada a 10 de julio de 2009.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

11W-9854

LA RINCONADA

El Ayuntamiento de La Rinconada ha realizado durante los años 2008 y 2009, la encomienda de gestión directa que se relacionan a continuación, a la Sociedad Municipal Soderínveintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U.

Expediente: 44; año: 2009; fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 10/02/09; objeto de contrato: Redacción Proyecto Básico y de Ejecución Nueva Biblioteca de La Rinconada.

Expediente: 62; año: 2009; fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía 10/03/09; objeto de contrato: Redacción Proyecto Urbanización Nuevo Viario en P.I. Cañaño I.

Expediente: 23; año: 2009; fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 02/06/09; objeto de contrato: Ejecución Proyecto Ampliación Parque el Majuelo.

Expediente: 142; año: 2008; fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 24/07/08; objeto de contrato: Redacción Proyecto Ampliación Centro Comarcal de Drogodependencias.

Expediente: 184; año: 2008; fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 07/10/08; objeto de contrato: Asistencia técnica para la Construcción Tres Naves afectas a los Planes de Fomento del Empleo Estable 2008, en el P.I. El Cañaño I.

Expediente: 184; año: 2008; fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local 04/11/08; objeto de contrato: Construcción Tres Naves sobre Parcelas Titularidad Municipal.

Expediente: 172; año: 2008; fecha de adjudicación: Decreto de Alcaldía 20/10/08; objeto de contrato: Construcción Centro de Salud en La Rinconada.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser consultado el texto íntegro de los referido acuerdos y decretos en la Secretaría General del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Plaza de España número 6 de La Rinconada.

La Rinconada, a 2 de junio de 2009.—El Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí.

La Rinconada, 2 de junio de 2009.—El Alcalde, Fco. Javier Fernández de los Ríos Torres.

20W-7939

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, por parte de la Jefatura de la Policía Local Municipal, se han realizado las actuaciones legalmente previstas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto articulado de la Ley sobre el Tráfico y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, a fin de considerar determinados vehículos como legalmente abandonados y su posterior tratamiento como residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa medioambiental que le es de aplicación.

Una vez se cumplieron los plazos legales, un mes para vehículos estacionados en el mismo lugar de la vía pública y de dos meses para vehículos depositados a cargo de este ayuntamiento, se notificó personalmente a los titulares de los mismos al objeto procedieran a su retirada o cesión a favor del Ayuntamiento, advirtiéndose que la inactividad del interesado determinaría el tratamiento como residuo sólido urbano.

Dado que no se ha podido practicar la notificación en legal forma a los titulares de los vehículos cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que el plazo máximo para atender al requerimiento de hacerse cargo o, en su caso, entregar los vehículos indicados es de quince días, desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

En caso no atienda el requerimiento efectuado, se considerarán residuos sólidos urbanos, recibiendo el correspondiente tratamiento, de conformidad con la normativa medioambiental.

Expte.: 2253/09.

Fecha: 20/02/09.

Matrícula: CA-1592-BC.

Marca: FORD.

Modelo: ESCORT.

Color: Verde.

Cuantía: euros.

Titular: CARMEN JIMÉNEZ MORENO.

D.N.I.: 28881694.

En San Juan de Aznalfarache a 12 de mayo de 2009.—El Alcalde, Juan Ramón Troncoso Pardo.

6W-8783

SANTIPONCE

Por Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2009, ha sido aprobada la enajenación de las parcelas 10, 10.2, 10.3, 7 y 7.1 del mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el perfil de contratante, por plazo de quince días el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los inmuebles citados para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santiponce.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 1P/2009.

2. *Objeto del contrato:*

10. 2 AU-SAU- 5 (7 x 16 m). FR 13324.

- Clasificación del suelo: Urbano consolidado.
- Superficie: 112 m²s.
- Edificabilidad: 168 m²c.
- Número viviendas: 1.

10. 3 AU-SAU-5 (7 x 16 m).FR 13325.

- Clasificación del suelo: Urbano consolidado.
- Superficie: 112 m²s.
- Edificabilidad: 168 m²c.
- Número viviendas: 1.

10. AU-SAU-5 (9 x 16 m).FR 11575.

- Clasificación del suelo: Urbano
- Superficie: 144 m²s.
- Edificabilidad: 216 m²c.
- Número viviendas: 1.

7.1 AU-SAU-5 (7,66 x 15 m).FR 13322.

- Clasificación del Suelo: Urbano Consolidado.
- Superficie: 115 m²s.
- Edificabilidad: 172,50 m²c.
- Número viviendas: 1.

7 AU-SAU-5 (9 x 15 m). FR 11578.

- Clasificación del suelo: Urbano.
- Superficie: 135 m²s.
- Edificabilidad: 202,50 m²c.
- N° viviendas: 1.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto. Oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:*

parcela 10.2 59.999,52 euros más IVA.

parcela 10.3 59.999,52 euros más IVA.

parcela 10 77.142,24 euros más IVA.

parcela 7.1 61.606,65 euros más IVA.

parcela 7 72.320,05 euros más IVA.

5. *Garantía provisional:*

3% del precio de la parcela por la que se oferte.

6. *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Perfil de Contratante.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula sexta del Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Santiponce en horario de 9.00 a 14.30.

9. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.santiponce.es.

En Santiponce a 26 de mayo de 2009.—El Alcalde, José Peña Canelo.

8W-7420-P

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de Pleno celebrada en este Ayuntamiento con fecha 4 de abril de 2009, se aprobó el texto definitivo del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión para la delimitación y fijación de las condiciones de desarrollo de una unidad de ejecución en suelo urbano coincidente con las fincas registrales números 4.532, 4.533 y 562 de Villamanrique de la Condesa.

Convenio que ha sido depositado en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos, de conformidad con el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

El acuerdo de aprobación del texto definitivo es del siguiente tenor literal:

Punto 10. Aprobación Convenio Casa Palacio.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de Convenio urbanístico de planeamiento para la delimitación y fijación de las condiciones de desarrollo de una unidad de ejecución en suelo urbano coincidente con las fincas registrales número 4.532, 4.533 y 562 de esta localidad,

Visto el informe emitido por Secretaría de fecha 30.03.09, procede su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta de acuerdo

Primero.—Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico de planeamiento para la delimitación y fijación de las condiciones de desarrollo de una unidad de ejecución en suelo urbano coincidente con las fincas registrales número 4.532, 4.533 y 562 de esta localidad, suscrito por don José Solís de la Rosa, Alcalde del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, y por don Manuel Sánchez-Molini Montes, en nombre y representación de y en su calidad de Administrador Único de la compañía mercantil denominada Palacio de Orleans, S.A. y Dehesa de Gatos, S.A., propietarias del terreno afectado por el Convenio.

Segundo.—Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo, sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

Tercero.—Notificar y emplazar a la persona o personas interesadas, a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico arriba referenciado, en un plazo de diez días desde la notificación de la aprobación del texto definitivo.

Cuarto. Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Quinto.—Tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, se publicará el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villamanrique de la Condesa a 6 de abril de 2009.—El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-5076

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

A la vista del informe de comprobación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.03.09, por el que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución, y del informe de Secretaría de fecha 28.04.08, de conformidad y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emito la siguiente propuesta de orden de ejecución,

Propuesta de resolución

Primero.—Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de don Enrique Mora Mohino sito en calle Gregorio Medina núm. 65, de esta localidad, las siguientes obras necesarias de conservación por encontrarse el edificio en condiciones deficientes para su uso legítimo.

La adopción de esta propuesta de orden de ejecución de obras de conservación y de mejora, se justifica, en base al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23.03.09, en el cual, entre otros aspectos, se hace constar:

El Técnico Municipal en cumplimiento de la legalidad vigente, y tras la inspección ocular del exterior del inmueble de la localidad sito en la calle Gregorio Medina núm. 65, de Villamanrique de la Condesa al objeto de comprobar el estado de conservación del mismo informa:

Tras inspección ocular del exterior y fachada principal de la vivienda relacionada a continuación, se observa:

Vivienda sita en calle Gregorio Medina núm. 65.

Descripción del Inmueble:

El inmueble a estudio consiste en vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas.

La vivienda está ejecutada con muros de carga y cubierta inclinada a dos aguas de tejas curvas, recibidas sobre tableros de madera que descansan a su vez sobre las vigas de carga principales, rollizos de madera de distintas escuadrías.

Deficiencias:

Dado que no es posible acceder al interior de la vivienda, al encontrarse deshabitada y con la puerta de acceso principal cerrada, solo se pueden identificar y valorar los daños exteriores.

En la Fachada Principal de la vivienda se aprecian los siguientes daños:

Desprendimientos de las pinturas y revestimientos verticales del cerramiento.

Desprendimiento y rotura del dintel-cargadero del hueco de ventana de Planta Alta.

Faldón de Cubierta inclinada de tejas a dos aguas:

Desde el viario situado frente a la vivienda se aprecia el hundimiento y deformación de la cubierta inclinada, así como la rotura y deficiente disposición de las tejas, existiendo incluso vegetación que favorece la filtración del agua de lluvia y el deterioro de las vigas y tableros de madera que forma la estructura de la cubierta citada.

La superficie aparentemente dañada de la cubierta, y salvo vicios ocultos, coincide con el 100% de la vivienda que es de aproximadamente 100,00 metros cuadrados.

Las vigas de madera podrían presentar pudrición de las cabezas en su empotramiento sobre los muros de carga que le sirven de apoyo, y un avanzado estado de descomposición. La pudrición estaría ocasionada por la humedad, acción de los agentes atmosféricos y los insectos y la falta de mantenimiento.

El deterioro de las vigas y tableros de la cubierta puede afectar a la capacidad portante de las mismas, con lo que se podría producir el colapso de la estructura y desplome de dicho elemento, así como el del forjado de Planta Primera.

El estado de conservación de los muros de carga es aparentemente bueno pero el desplome de la cubierta podrían producir también su vuelco y caída.

Respecto de la cubierta, no se han tomado por parte de la propiedad ningún tipo de medidas que aseguren su estabilidad, la de los residentes del edificio, (en el momento de la inspección la vivienda está deshabitada), ni la seguridad de los viandantes o vehículos que transiten por la zona.

Medidas necesarias para conservar las condiciones de seguridad:

Para evaluar la gravedad de los daños es preciso acceder al interior del inmueble y así poder determinar las actuaciones necesarias que garantice la solidez y estabilidad del inmueble y la de los vehículos y peatones que circulan por la zona.

Provisionalmente se adoptarán las siguientes medidas urgentes de seguridad:

Desalojo inmediato y condena del acceso al inmueble.

Vallado y cercado del perímetro de la vivienda que garanticen la seguridad de los viandantes y vehículos.

Picado y desmontado del dintel y cargadero dañados.

Protección del hueco de ventana dañado y apuntalamiento del mismo.

Retirada de basuras y escombros.

Picado y desmontado de zonas del revestimiento de fachada dañado.

Comunicar estas actuaciones y medidas de seguridad adoptadas a los vecinos colindantes, y supervisar el estado de conservación de los muros medianeros así como las afecciones y patologías que se puedan producir en sus inmuebles como consecuencia de dicha actuación.

Autorización para acceder al interior del inmueble y evaluar los posibles daños de la cubierta y medidas de seguridad y protección necesarias.

Se retirarán las instalaciones y redes de suministro eléctrico, telefonía, alumbrado público que discurren por sus fachadas.

Corte del suministro de las acometidas de agua, luz y gas de la vivienda.

Plazo para implantarlas:

Debido al precario estado de conservación en que se encuentra el cargadero-dintel del hueco de ventana, los revestimientos de fachada, y el hundimiento y deformación aparentes de la cubierta, este técnico considera que la actuación sobre el inmueble ha de ser inmediata dado que se encuentra en un estado de conservación deficiente, lo que podría generar un riesgo de desplome inminente, conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA.

Valor estimativo:

Se estima un importe de ejecución material de las obras de demolición y desmontado del dintel-cargadero y picado de los revestimientos dañados en fachada de la vivienda de 600,00 € (seiscientos euros).

Autorizado el acceso al interior del inmueble, y tras su inspección ocular, se determinará si procede la reparación, demolición o conservación del estado actual de la cubierta y demás elementos estructurales de la vivienda, así como se cuantificará el presupuesto de ejecución material de estas actuaciones si fuesen necesarias.

Segundo.—El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 600,00 euros (seiscientos euros), por lo que no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

Tercero.—El plazo para la ejecución de las obras ha de ser inmediata dado que se encuentra en estado de conservación deficiente con riesgo de desplome inminente.

Cuarto.—Notificar esta propuesta de orden de ejecución al propietario interesado, que tendrá un plazo de diez días para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estime necesarios, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

En Villamanrique de la Condesa a 23 de marzo de 2009.—
El Alcalde, José Solís de la Rosa.

253W-8960

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es